



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas** del día **13 de julio de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Actúa de Secretario de la Junta de Gobierno Local el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

Excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 06 DE JULIO DE 2017 Y 11 DE JULIO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 11 de julio de 2017.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACOMETER LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. (EDIFICIO JEREZ 2002 Y ALREDEDORES)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34010/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.999,59 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (2.479,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS VEINTE

EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (520,59 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.999,59 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE TRES UNIDADES DE TÓNER PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE COMUNICACIÓN".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento del Gabinete de Prensa, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/92612/220.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (144,51 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11706520 por un importe de CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (119,43 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (25,08 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (144,51 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Prensa, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE FERRETERÍA PARA EL ALCÁZAR"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, Se propone:

Primero.- Aprobar el gasto para el que no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. No obstante, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, es por lo que se efectúa la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33610/22199, n.º de operación RC 220170014461, referencia indicada, del vigente presupuesto, y que asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación del suministro de material de ferretería para el Alcázar, a PEDRO LUIS GARCIA MERCADO (FERRETERÍA-CUCHILLERÍA LA TIJERA) con D.N.I. n.º 31508903-F, por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (578,51 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (121,49€). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SETECIENTOS EUROS (700,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del suministro de material eléctrico para el Alcázar, a MARCOS FERNÁNDEZ QUIRÓS (EL BARATILLO) con D.N.I. n.º 31.603.740-S por un importe de MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.074,80 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (225,71 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto 08/33210/21207 (601,61 €) y 08/33411/21207 (789,49 €), del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada y número de operación de retención de crédito para gastos 220170015366, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.391,10 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L. con C.I.F. n.º B-11604972, por un importe de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.149,67 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (241,43 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.391,10 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE ANOMALÍAS DETECTADAS EN EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, LA REVISIÓN ANUAL Y EL RETIMBRADO DE LOS EXTINTORES Y MANGUERA DEL CENTRO SOCIAL BLAS INFANTE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Distrito Noreste-Este, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92054/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.120,37 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.752,37 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (368,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.120,37 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Noroeste-Este, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE FOLIOS PARA EL HABITUAL DESARROLLO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Servicios Generales, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/92011/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (245,03 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL), con N.I.F. nº 31.604.759-E, por un importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (202,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y DOS

EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42,53 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (245,03 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Secretaría General, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIOS CONTRAINCENDIO COLEGIOS PUBLICOS CURSO 17-18

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la la Directora de Educación y Juventud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.122,47 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Grupo Continental Spain S.L.U. con CIF : B11622198, por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS (3.407,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (715,47 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.122,47 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G269 (SERVICIO DE RECAUDACIÓN), POR IMPORTE DE 1.475,19 € Y APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, MOTIVADO POR EL EXCESO DE LA PRESENTE CUENTA JUSTIFICADA, POR IMPORTE DE 0,04 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, (Servicio de Recaudación), justificación del gasto correspondiente a los expedientes números G269 y visto el Informe de Intervención, se constata:

Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.

Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 182,34 €.

La cuenta presentada un exceso por importe de 0,04€, existiendo crédito suficiente y reservándose con n.º 220170016476.

Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.

La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, (Servicio de Recaudación), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Importe Justific €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
Morales del Puerto, Antonio	1.475,19 €	1.475,23 €	220170011702	12-05-2017	17/93411/22604	Anotaciones en Registro de la Propiedad

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. Antonio Morales del Puerto, en concepto de gastos suplidos, en el exceso del importe de la presente cuenta justificada, por importe de 0,04 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G25 (URBANISMO), POR IMPORTE DE 4.557,18 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

!Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017 correspondiente al expediente número G25 (Urbanismo), y visto el Informe de Intervención, se constata:

De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.

Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.

Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:

Consta cuenta justificativa debidamente firmada.

Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.

Se incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 45,07€

Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
10/15010/212.00	755,04
10/15010/214.00	242,00
10/15010/220.00	382,70
10/15010/222.01	1.483,86
10/15010/226.02	822,80
10/15010/226.03	497,16
10/15010/226.04	373,62
TOTAL.....	4.557,18

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-91, POR IMPORTE DE 9.170,86€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, incluyéndose, al respecto, informes justificativos emitidos por el Servicio de Contratación, en relación con las facturas de los proveedores Solred, S.A. y Sistemas de Oficina de Jerez, S.L, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor Tratamiento de Archivos, S.L. (Fast Moving), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o

trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración,

Se aporta informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para las facturas F/2017/1940, F/2017/3158 y F/2017/4083, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 80,28% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para la factura F/2017/3092, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 72,67% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para las facturas F/2017/3109 y F/2017/4183, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 64,08% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-91, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1940	A-79707345	SOLRED SA	212,83€	10/15010/22103
F/2017/3092	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	1.156,38€	10/15010/21600
F/2017/3109	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	3.503,02€	10/15010/22704
F/2017/3158	A-79707345	SOLRED SA	134,31€	10/15010/22103
F/2017/4083	A-79707345	SOLRED SA	384,93€	10/15010/22103
F/2017/4183	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	3.779,39€	10/15010/22704
Total			9.170,86€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-92, POR IMPORTE DE 12.268,51€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos emitidos por el Servicio de Contratación, en relación a las facturas de los proveedores Solred, S.A. y Sistemas de Oficina de Jerez, S.L, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas de los proveedores Tratamiento de Archivos, S.L. (Fast Moving), Prosegur Alarmas España, S.L. y Schindler, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Se aporta informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para la factura F/2017/256, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 80,28% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para las facturas F/2017/1020, F/2017/3402 y F/2017/3403, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 72,67% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para las facturas F/2017/799 y F/2017/1882, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 64,08% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para la factura F/2017/1026, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "Revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe,

un decremento del 80,82% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para las facturas F/2017/2085, F/2017/3128 recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "Revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, un decremento del 81,43% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-92, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/256	A-79707345	SOLRED SA	244,24€	10/15010/22103
F/2017/799	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	3.407,19€	10/15010/22704
F/2017/1020	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	614,01€	10/15010/21600
F/2017/1026	B-87222006	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA SL	317,19€	10/15010/21208
F/2017/1882	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	3.609,50€	10/15010/22704
F/2017/2085	A-50001726	SCHINDLER SA	143,16€	10/15010/21206
F/2017/3128	A-50001726	SCHINDLER SA	143,16€	10/15010/21206
F/2017/3402	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	807,14€	10/15010/21600
F/2017/3403	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	2.982,92€	10/15010/21600
TOTAL			12.268,51€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-126, POR IMPORTE DE 541,93€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo,

según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto informe del Servicio de Contratación.

Se aportan informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para la factura F/2017/5348, el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa una reducción con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Para la factura F/2017/5909, el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, se refiere a gastos recurrentes que deben realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-126, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5348	A-79707345	SOLRED SA	290,45€	/ 10/15010/22103
F/2017/5909	A-79707345	SOLRED SA	251,48€	/ 10/15010/22103
TOTAL.....			541,93€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-127, POR IMPORTE DE 147,26€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio de Contratación.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un incremento del 1,78% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a

priori debe entenderse que la realización de este gasto compromete. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-127, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/6887	BI 1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	147,26	03 92020 21600
TOTAL.....			147,26	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G108 (ACCIÓN SOCIAL), POR IMPORTE DE 703,49 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, 2ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G108 (Acción Social) y visto el Informe de Intervención, se constata:

De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.

Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.

Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos: Consta cuenta justificativa debidamente firmada.

Consta justificante original, debidamente conformado, de los gastos efectuados.

Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar 2ª justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
16/23110/212.00	337,83
16/23110/220.00	356,47
16/23110/222.01	9,19

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
TOTAL.....	703,49

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-125, POR IMPORTE DE 4.774,29€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto informe justificativo del Servicio de Contratación.

Se aportan informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

a) Para las facturas F/2017/4608 y F/2017/5713, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16c.) "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, es idéntico al gasto mensual por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que la realización de este gasto contribuye al cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste, aunque sin lograr la reducción lineal del 10% establecida en dicha medida. Sin embargo, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza más veces a lo largo del ejercicio, hasta que no finalice el mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

b) Para la factura F/2017/260, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa una reducción del 55,33% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015. Por ello, debe concluirse que la realización de este gasto contribuye al cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-125, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/260	A-79707345	SOLRED SA	4.592,79€	07/92070/221.03
F/2017/4608	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	90,75€	00/92011/206.00
F/2017/5713	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	90,75€	00/92011/206.00

TOTAL	4.774,29€
-------------	-----------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-130, POR IMPORTE DE 3.227,64€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio de Contratación.

Se aporta informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para las facturas F/2017/476, F/2017/1952, F/2017/3175, F/2017/4110, F/2017/5363 y F/2017/5988, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 3,66% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Para las facturas F/2017/4676 y F/2017/5395, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa una reducción del 85,74% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en 2015, por lo que a priori puede entenderse que facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecido en el Plan de Ajuste. No obstante, al tratarse de un gasto recurrente que debe realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para las facturas F/2017/5351 y F/2017/5356, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 37,66% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-130, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2017/476	A-79707345	SOLRED SA	127,00€	09 33710 22103
F/2017/1952	A-79707345	SOLRED SA	70,00€	09 33710 22103
F/2017/3175	A-79707345	SOLRED SA	283,58€	09 33710 22103
F/2017/4110	A-79707345	SOLRED SA	160,27€	09 33710 22103
F/2017/4676	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.018,51€	10 15010 21600
F/2017/5351	A-79707345	SOLRED SA	54,53€	00 91210 22103
F/2017/5356	A-79707345	SOLRED SA	193,50€	00 91210 22103
F/2017/5363	A-79707345	SOLRED SA	185,00€	09 33710 22103
F/2017/5395	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	994,32€	10 15010 21600
F/2017/5988	A-79707345	SOLRED SA	140,93€	09 33710 22103
Total.....			3.227,64€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-131, POR IMPORTE DE 25.800,55€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, se refiere a gastos recurrentes que deben realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-131, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/264	A-79707345	SOLRED SA	157,71€	19/13210/22103
F/2017/265	A-79707345	SOLRED SA	3.544,45€	19/13210/22103
F/2017/1935	A-79707345	SOLRED SA	87,50€	19/13210/22103
F/2017/1944	A-79707345	SOLRED SA	4.276,50€	19/13210/22103

F/2017/3167	A-79707345	SOLRED SA	109,05€	19/13210/22103
F/2017/3172	A-79707345	SOLRED SA	4.351,17€	19/13210/22103
F/2017/4097	A-79707345	SOLRED SA	4.465,98€	19/13210/22103
F/2017/5357	A-79707345	SOLRED SA	79,35€	19/13210/22103
F/2017/5361	A-79707345	SOLRED SA	3.811,02€	19/13210/22103
F/2017/5918	A-79707345	SOLRED SA	4.766,09€	19/13210/22103
F/2017/5919	A-79707345	SOLRED SA	151,73€	19/13210/22103
Total.....			25.800,55€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-132, POR IMPORTE DE 946,53€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio de Contratación.

Se aporta informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para las facturas F/2017/255, F/2017/1946, F/2017/3155, F/2017/4084, F/2017/5346 y F/2017/5904, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 60,76% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Para la factura F/2017/3401, recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 17,41% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-132, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/255	A-79707345	SOLRED SA	48,28€	16 23110 22103
F/2017/1946	A-79707345	SOLRED SA	55,05€	16 23110 22103
F/2017/3155	A-79707345	SOLRED SA	52,23€	16 23110 22103
F/2017/3401	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	587,62€	00 91210 21600
F/2017/4084	A-79707345	SOLRED SA	99,13€	16 23110 22103
F/2017/5346	A-79707345	SOLRED SA	51,14€	16 23110 22103
F/2017/5904	A-79707345	SOLRED SA	53,08€	16 23110 22103
Total.....			946,53€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-136, POR IMPORTE DE 481,59€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, supone un incremento de gasto con respecto al ejercicio 2015. Por ello, debe concluirse que la realización de este gasto compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Solred, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-136, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/262	A-79707345	SOLRED SA	28,95€	08/33411/221.03
F/2017/1936	A-79707345	SOLRED SA	149,26€	08/33411/221.03
F/2017/3164	A-79707345	SOLRED SA	76,40€	08/33411/221.03
F/2017/4096	A-79707345	SOLRED SA	91,50€	08/33411/221.03
F/2017/5914	A-79707345	SOLRED SA	135,48€	08/33411/221.03
Total.....			481,59€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-135, POR IMPORTE DE 481,58€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 " Reducción de gastos menores" del plan de ajuste vigente, es un gasto mensual que fue realizado en el ejercicio 2015 por la extinta entidad mercantil municipal Jerez Comunicación, S.A. (JECOMUSA), no disponiéndose de registros que determinen la cuantía del gasto anual por el mismo concepto en dicho ejercicio. No obstante, se comprueba que el gasto mensual es idéntico al efectuado en el ejercicio 2015. Por ello, es posible determinar que la realización de este gasto compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste, al no lograr la reducción lineal del 10% establecida en dicha medida.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, por la prestación de servicio integral de gestión de audio Xframe mes mayo 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-135, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/5337	B81274284	AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	00 491 1 20900
TOTAL.....			481,58	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE

R-H-2017-134, POR IMPORTE DE 481,58€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "Reducción de gastos menores" del plan de ajuste vigente, es un gasto mensual que fue realizado en el ejercicio 2015 por la extinta entidad mercantil municipal Jerez Comunicación, S.A. (JECOMUSA), no disponiéndose de registros que determinen la cuantía del gasto anual por el mismo concepto en dicho ejercicio. No obstante, se comprueba que el gasto mensual es idéntico al efectuado en el ejercicio 2015. Por ello, es posible determinar que la realización de este gasto compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste, al no lograr la reducción lineal del 10% establecida en dicha medida.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, por la prestación de servicio integral de gestión de audio Xframe mes junio 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-134, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/6802	B81274284	AGRUPACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	00 49111 20900
TOTAL.....			481,58	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-137, POR IMPORTE DE 896,36€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, se refiere a gastos recurrentes que deben realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Solred, S.A, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-137, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1937	A-79707345	SOLRED SA	181,91€	19/13510/221.03
F/2017/3165	A-79707345	SOLRED SA	109,94€	19/13510/221.03
F/2017/4086	A-79707345	SOLRED SA	100,87€	19/13510/221.03
F/2017/4098	A-79707345	SOLRED SA	119,02€	19/13210/22103
F/2017/5350	A-79707345	SOLRED SA	220,83€	19/13510/221.03
F/2017/5915	A-79707345	SOLRED SA	163,79€	19/13510/221.03
Total.....			896,36€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-129, POR IMPORTE DE 5.927,01€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio de Contratación en relación con las facturas de los proveedores Solred, S.A. y Sistemas de Oficina de Jerez, S.L, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor Tratamiento de Archivos, S.L. (Fast Moving), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Se aporta informes de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que:

Para las facturas F/2017/1938, F/2017/1942, F/2017/3154, F/2017/3170, F/2017/4087, F/2017/4088, F/2017/4092 y F/2017/5902 recoge que el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 37,66% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Para la factura F/2017/5770, recoge que el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa una reducción del 85,74% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en 2015, por lo que a priori puede entenderse que facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecido en el Plan de Ajuste. No obstante, al tratarse de un gasto recurrente que debe realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Para la factura F/2017/5456, recoge que el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa a la fecha del presente informe, una reducción respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente que puede realizarse durante todo el ejercicio, no es posible determinar de forma definitiva si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-129, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/1938	A79707345	SOLRED, S.A.	58,16	00 91210 22103
F/2017/1942	A79707345	SOLRED, S.A.	337,08	00 91210 22103
F/2017/3154	A79707345	SOLRED, S.A.	78,04	00 91210 22103
F/2017/3170	A79707345	SOLRED, S.A.	348,62	00 91210 22103
F/2017/4087	A79707345	SOLRED, S.A.	257,61	00 91210 22103
F/2017/4088	A79707345	SOLRED, S.A.	102,94	00 91210 22103

F/2017/4092	A79707345	SOLRED, S.A.	13,48	00 91210 22103
F/2017/5456	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	3.587,72	10 15010 22704
F/2017/5770	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	886,86	10 15010 21600
F/2017/5902	A79707345	SOLRED, S.A.	256,50	00 91210 22103
Total			5.927,01	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-133, POR IMPORTE DE 141,10€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto informe del Servicio de Contratación.

Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para aprobación de facturas, que concluye que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 17,41% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-133, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/5447	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	141,10	00/91210/21600
TOTAL			141,10	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Dtra. del Museo Arqueológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/21208 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.425,23 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PROTELEC JL, S.A., CIF: A-11074432, por un importe de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.177,88 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (247,35 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.425,23 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/93: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por PÉREZ RUÍZ ADRIÁN, cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, el día 28/04/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/93, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. SAN JUAN BOSCO 7 (11404)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 27 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de PÉREZ RUÍZ ADRIÁN, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se

le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/102: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por BREA RODRÍGUEZ DE MOLINA ALEJANDRO, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 22/05/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/102, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. VALLESEQUILLO 1(11401)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 26 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de BREA RODRÍGUEZ DE MOLINA ALEJANDRO, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el

último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/103: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/103, presentado por GADE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS SL, con fecha 22/05/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/104: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por RECAMBIOS PACO GÁLVEZ SL, el día 23/05/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/104, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ DE LA INDUSTRIA 4 (11407)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 26 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de RECAMBIOS PACO GÁLVEZ SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el

cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/106: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por MÁRMOL RAMOS JOSÉ MANUEL, cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, el día 23/05/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/106, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ VENTURA NUÑEZ VENTURITA 8(11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 28 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de MÁRMOL RAMOS JOSÉ MANUEL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 30,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Autorizar expresamente para que incorpore la palabra JEREZ a su nombre comercial.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio

11.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

12.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será

resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/109: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-201/109, presentado por GONZÁLEZ SÁNCHEZ DAMIÁN, con NIF: 31736271-C en nombre y por cuenta propia, con fecha 25/05/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de junio de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/110: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por MESEGUER LÓPEZ MARÍA CARMEN, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 26/05/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/110, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ MEDINA 19(11402)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 27 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de MESEGUER LÓPEZ MARÍA CARMEN, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

- 2.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/115: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por SAN DIEGO PRODUCCIONES SL, el día 31/05/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/115, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ CRISTALERIA 18, NAVE (11408)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 26 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de SAN DIEGO PRODUCCIONES SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que

deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/116: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por MÓNICA-ALMUDENA PELUQUERÍA SC, el día 06/06/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/116, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. ARCOS 52(11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 26 de junio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de MÓNICA-ALMUDENA PELUQUERÍA SC, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

- 4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de

desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO MUNICIPAL (BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA).

Se retira del Orden del Día este particular.

38. EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA MUNICIPAL (BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA).

Se retira del Orden del Día este particular.

39. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES Y PERITOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 230 de la misma norma, se establecen los requisitos para causar baja en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Recibida solicitud de baja del Registro Municipal de Entidades por parte de la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía, por disolución de la misma, se cumplen los requisitos establecidos en el art. 230. 3 para causar la baja, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de baja en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la solicitud de baja en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía.

40. APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (1º FASE).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que, en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con fecha 1 de abril de 2016, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, D. José Antonio Díaz Hernández, se insta a la concesionaria a la redacción del Proyecto de "Adecuación de Instalaciones de Depuración a la legislación vigente (1º Fase)".

Visto que el Proyecto presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente tiene como objeto: "...por una parte, la mejora del mantenimiento de las instalaciones de depuración en Núcleos Pedáneos con tratamiento secundario (La Barca de la Florida, Torrejera, El Torno, y Nueva Jarilla) mediante la instalación de una línea de agua que permita realizar un by-pass de los biodiscos (obras necesarias para evitar alivios de caudales sin depurar), y por otra, dotar a todas las instalaciones de depuración, a excepción de la EDAR Guadalete, de los medios necesarios para medir los caudales depurados y los posibles alivios que puedan ocasionarse así como, dotar de medios para poder tomar las muestras necesarias para caracterizar la calidad del agua entrante y saliente en cada planta.

Con las obras previstas será posible la medición de los caudales entrantes y salientes de planta, y la caracterización de los mismos para poder evaluar los rendimientos de las mismas, tal y como exige la legislación vigente".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 4 de julio de 2017, sobre "Aprobación de Precios Contradictorios y Aprobación de la Inversión Contendida en el Proyecto de Adecuación de las Instalaciones de Depuración a la Legislación Vigente (1º Fase)", en el que se concluye que: "Dado que la obra a ejecutar contempla las obras para la renovación de las instalaciones depuradoras existentes, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se propone la aprobación de los precios contradictorios relacionados anteriormente, así como la INVERSIÓN por un importe de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (591.289,32 €), sin IVA".

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las

condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE

el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar las obras para el "Proyecto de Adecuación de Instalaciones de Depuración a la Legislación Vigente (1º Fase)" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del Contrato de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Aquajerez, S.L.

Segundo.- Aprobar los precios contradictorios para el Proyecto de Adecuación de Instalaciones de Depuración a la Legislación Vigente (1º Fase) en la forma que seguidamente se detalla:

XXAC-3 Ud Adaptación instalación almacenamiento hipoclorito que cumpla R.D. 379/2001

Unidad para adaptación para almacenamiento del hipoclorito existente, Conforme al R.D. 379/2001, "Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones". La adaptación consistirá en la retirada del depósito existente de 1000 L, y la instalación de dos depósitos con capacidad total de 950 L, para evitar costes superiores en la adaptación de la instalación, según normativa vigente. Totalmente terminado.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
XDEP.11	1,000	Ud	Depósito de 750 L para almacenamiento de hipoclorito	343,20	343,20
XDEP.21	1,000	Ud	Depósito de 200 L para almacenamiento de hipoclorito	117,00	117,00
%	6,000		Costes indirectos	540,50	32,43

TOTAL PARTIDA 572,91

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

XXAC-7' Ud Lavaojos de emergencia completamente instalado

Unidad de suministro e instalación de lavaojos de emergencia homologado para cumplimiento de R.D. 379/2001, con pedestal y accionamiento manual y de pedal, incluso p.p. de pequeño material necesario para su instalación, acometida, etc.... Totalmente instalado y funcionando.

O.2	5,600	H	Oficial 1ª.	14,06	78,74
O.6	5,600	H	Peón ordinario.	13,04	73,02
XT.133'	1,000	Ud	Lavaojos de emergencia con p.p. material necesario	490,00	490,00
%	6,000		Costes indirectos	641,80	38,51

TOTAL PARTIDA 680,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

XXAC-7'' Ud Ducha y lavaojos de emergencia completamente instalada

Unidad de suministro e instalación de ducha y lavaojos de emergencia homologado para cumplimiento de R.D. 379/2001, completamente equipada, incluso p.p. de pequeño material necesario para su instalación. Totalmente instalada y funcionando.

O.2	6,000	H	Oficial 1ª.	14,06	84,36
O.6	6,000	H	Peón ordinario.	13,04	78,24

XT.133"	1,000	Ud	Ducha y Lavaojos de emergencia con p.p. material necesario	640,00	640,00
%	6,000		Costes indirectos	802,60	48,16
TOTAL PARTIDA				850,76	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

XXX.PAV05 Ud Bolardo fijo modelo "Sevilla"

Suministro e instalación de bolardo modelo "Sevilla" fabricado en plástico reciclado, ecológico, de 81 cm de alto y 95 mm de diámetro y tres aros de acero inoxidable en la parte superior. El bolardo deberá rellenarse con hormigón. Totalmente instalado.

O.2	0,500	H	Oficial 1ª.	14,06	7,03
O.4	0,750	H	Ayudante.	13,38	10,04
BOLARDO.01	1,000	Ud	Bolardo modelo "Sevilla"	28,00	28,00
BOLARDO.01	1,000	Ud	Bolardo modelo "Sevilla"	28,00	28,00
DM.5	0,250	M2	Demoli.cualquier tipo pav.	6,14	1,54
HOR.10'0,100	M3		Sumi. y coloc. HM-20/B/25/Ila Planta	69,44	6,94
%	6,000		Costes indirectos	53,60	3,22
TOTAL PARTIDA				56,77	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XXAC-10 MI Escala fija bajada pozo/arqueta, s.n. vigente (R.D.486/1997), en fibra de vidrio (GRP), gancho anclaje

Metro lineal de suministro e instalación de escala fija de bajada a pozo o arqueta (incluso retirada de los pates existentes y tapado de huecos), hasta 2,50 m. de profundidad, según normativa vigente (R.D. 486/1997), en fibra de vidrio (GRP) moldeado a presión, gancho de acero anclado al hormigón para línea de vida, asidero tipo IVERNA 2000 SL (para facilitar el desembarco), p.p. de pequeño material y sujeciones a muro de hormigón. Totalmente instalada.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
XAGALV.5	1,000	MI	Escala fija en fibra de vidrio (GRP)	170,00	170,00
XAGALV.6	0,400	Ud	Asidero tipo IVERNA 2000 para pozo o arqueta anclado en pared	160,00	64,00
XAGALV.7	0,400	Ud	Gancho acero anclaje para línea de vida en acero inox.	5,00	2,00
%	6,000		Costes indirectos	343,60	20,62
TOTAL PARTIDA				364,26	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

XXAC-11 MI Escala fija aros segu. bajada pozo/arqueta, s.n. vigente (R.D.486/1997), en fibra de vidrio (GRP), gancho anc

Metro lineal de suministro e instalación de escala fija con aros de seguridad (de diámetro 0,70 m en arranque y 0,60 m en el resto) para bajada a pozo o arqueta (incluso retirada de los pates existentes y tapado de huecos), para profundidades mayores de 2,50 m., según normativa vigente (R.D. 486/1997), en fibra de vidrio (GRP) moldeado a presión, gancho de acero anclado al hormigón para línea de vida, asidero tipo IVERNA 2000 SL (para facilitar el desembarco), p.p. de pequeño material y sujeciones a muro de hormigón. Totalmente instalada.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36

O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
XAGALV.8	1,000	MI	Escala fija en fibra de vidrio (GRP) con aros seguridad (0,70 m en boca y 0,60 m en resto)	250,00	250,00
XAGALV.6	0,330	Ud	Asidero tipo IVERNA 2000 para pozo o arqueta anclado en pared	160,00	52,80
XAGALV.7	0,330	Ud	Gancho acero anclaje para línea de vida en acero inox.	5,00	1,65
Q.53	2,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	84,14
%	6,000		Costes indirectos	496,20	29,77
TOTAL PARTIDA				526,00	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS
XXAC-II' MI Escala fija aros segu. subida depósito, s.n. vigente (R.D.486/1997), en fibra de vidrio (GRP), gancho anclaje

Metro lineal de suministro e instalación de escala fija con aros de seguridad (de diámetro 0,70 m en arranque y 0,60 m en el resto) para subida a depósito (incluso retirada de la escala existente y tapado de huecos), según normativa vigente (R.D. 486/1997), en fibra de vidrio (GRP) moldeado a presión, gancho de acero anclado al hormigón para línea de vida, acople de pasa manos para el desembarco (mínimo 1,00 m), p.p. de pequeño material y sujeciones a muro de hormigón. Totalmente instalada.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
XAGALV.9	1,000	MI	Escala fija fibra de vidrio (GRP) aros seguri. (0,70 m en boca y 0,60 m en resto) con 1,0 m desembarco	270,00	270,00
Q.53	2,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	84,14
XAGALV.7	0,170	Ud	Gancho acero anclaje para línea de vida en acero inox.	5,00	0,85
%	6,000		Costes indirectos	462,60	27,76
TOTAL PARTIDA				490,39	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

XXAC-II" MI Escala fija aros segu. bajada depósito, s.n. vigente (R.D.486/1997), ac. inoxidable AISI 316 L, gancho anclaje línea de vida

Suministro e instalación de escala fija con aros de seguridad (de diámetro 0,70 m en arranque y 0,60 m en el resto) para bajada a depósito (incluso retirada de la escala existente y tapado de huecos), según normativa vigente (R.D. 486/1997), en acero inoxidable AISI 316 L, gancho de acero anclado al hormigón para línea de vida, acople de pasa manos para el desembarco (1,00m por encima depósito), p.p. de pequeño material y sujeciones a muro de hormigón. Totalmente instalada.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
XAINOX.9	1,000	MI	Escala fija acero inoxidable AISI 316 L con aros de seguridad (0,70 m en boca y 0,60 m en resto)	600,00	600,00
Q.53	2,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	84,14
XAGALV.7	0,170	Ud	Gancho acero anclaje para línea de vida en acero inox.	5,00	0,85
%	6,000		Costes indirectos	792,60	47,56
TOTAL PARTIDA				840,19	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

XXAC-29' MI Barandilla - pasamanos en fibra de vidrio (GRP), de altura mín 90 cm, con barra intermedia y rodapié

Metro lineal de suministro e instalación de barandilla-pasamanos, en fibra de vidrio (GRP) moldeado a presión, de altura mín 90 cm, con barra intermedia y rodapié (p.p. de quiebros, pendientes y laterales), p.p. de pequeño material. Totalmente instalada.

O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
O.6	2,000	H	Peón ordinario.	13,04	26,08
XAGALV.4	1,000	MI	Barandilla pasamanos fibra de vidrio (GRP), de 0,90 m de alto, con barra intermedia y rodapié	47,00	47,00
%	6,000		Costes indirectos	87,10	5,23
TOTAL PARTIDA				92,37	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

XXAC-34 Ud Extintor de 5 kg de CO2 y eficacia 34B.

Unidad de suministro e instalación de extintor de 5 kg de CO2 y eficacia 34B. Totalmente instalado y con revisión actualizada.

O.6	2,500	H	Peón ordinario.	13,04	32,60
XT.133'''	1,000	Ud	Extintor de 5 kg de CO2 y eficacia 34B	70,00	70,00
%	6,000		Costes indirectos	102,60	6,16
TOTAL PARTIDA				108,76	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

XXAC-38 Ud Reja para desbaste en ac. inox. AISI - 304 - L de 700x500 mm, 40x4 mm y 15 mm separación

Unidad de suministro e instalación de reja para desbaste, en acero inoxidable AISI - 304 L, de dimensiones 70x50 cm, barrotes de 40x4 mm y con una separación entre ellos de 15 mm, pp de peine para limpieza de reja, pequeño material, etc.... Totalmente instalada.

O.3	2,500	H	Oficial 2ª.	13,68	34,20
O.6	2,500	H	Peón ordinario.	13,04	32,60
XT.134	1,000	Ud	Reja de desbaste en ac. inox. AISI 304 – L de 700x500 mm, 40x4 mm y 15 mm separación	556,00	556,00
%	6,000		Costes indirectos	622,80	37,37
TOTAL PARTIDA				660,17	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SESENTA EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

XXAC-55 Ud Gancho de anclaje de acero para enganche de línea de vida

Unidad de suministro e instalación de gancho de anclaje de acero inoxidable, para enganche de línea de vida anclado a pared de hormigón mediante tacos químicos. Totalmente instalado.

O.3	1,000	H	Oficial 2ª.	13,68	13,68
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
XAGALV.7	1,000	Ud	Gancho acero anclaje para línea de vida en acero inox.	5,00	5,00
%	6,000		Costes indirectos	31,70	1,90
TOTAL PARTIDA				33,62	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

XXAC-56 Ud Asidero tipo IVERNA 2000

Unidad de suministro e instalación de asidero tipo IVERNA 2000 para su anclaje en pared de pozo o arqueta mediante tornillería de acero inoxidable y tacos químicos, incluso eliminación de pates si fuera necesario, pp de pequeño material, etc....
Totalmente instalado.

O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
XAGALV.6	1,000	Ud	Asidero tipo IVERNA 2000 para pozo o arqueta anclado en pared	160,00	160,00
%	6,000		Costes indirectos	187,10	11,23
TOTAL PARTIDA				198,33	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

XXAC-61 MI Escalera de acc., huella esca. entre 23 y 26 cm, contrahuella esca. entre 13 y 20 cm, barandilla de 90 cm altura ambos lados

Metro lineal de suministro e instalación de escalera de acceso, en acero galvanizado en caliente, compuesta por escalones de Tramex de acero galvanizado en caliente, escalón de 1,00 m de anchura, huella escalón entre 23 y 26 cm, contrahuella escalón entre 13 y 20 cm, con barandilla de acero galvanizado en caliente, de 90 cm de altura, con barra intermedia y rodapié, a ambos lados de los escalones. Totalmente instalada.

O.2	1,800	H	Oficial 1ª.	14,06	25,31
O.3	1,800	H	Oficial 2ª.	13,68	24,62
O.6	3,600	H	Peón ordinario.	13,04	46,94
XXV.I	0,860	M2	Reja galvanizada tipo Tramex ac. Galvanizado eb caliente o PRFV colocada sobre perfilería	197,99	170,27
%	6,000		Costes indirectos	267,10	16,03
XAGALV.4'	2,000	MI	Barandilla pasamanos acero galvanizado en caliente, de 0,90 m de alto, con barra intermedia y rodapié	90,00	180,00
TOTAL PARTIDA				463,17	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

XXAC-62 Ud Polipasto manual a cadena, con freno automático, cadena alta resistencia, para 500 kg.

Unidad de suministro e instalación de polipasto manual a cadena, con freno automático de seguridad, protección de sobrecarga, cadena alta resistencia, para elevar 500 kg. Totalmente instalado.

O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
XPOLIP.I	1,000	Ud	Polipasto manual a cadena	120,00	120,00
%	6,000		Costes indirectos	126,50	7,59
TOTAL PARTIDA				134,11	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con ONCE CÉNTIMOS

XXAC-63 Ud Compuerta abatible de ac. galva. en caliente 2.700x1.500 mm, divididas en dos semicompu. de 1.350x1.500mm

Unidad de suministro e instalación de compuerta abatible en acero galvanizado en caliente, de 2.700x1.500 mm, dividida en dos semicompuertas, cada una de ellas de dimensiones 1.350x1.500 mm. El marco, estará realizado en angulo de 60x60x6 mm en acero galvanizado en caliente, para fijar a la pared por medio de tacos de expansión en acero galvanizado en caliente, cada 40,00 cm. La clapeta estará realizada con una estructura interior de angulo de acero galvanizado en caliente, de 50x50 mm, recubierta con una placa de polietileno macizo de 5 mm de espesor, que será abatible por medio de dos bisagras de tipo camión, de 24/28 mm. Dichas

semicompuertas móviles estarán reforzadas transversalmente, con pletina de acero galvanizado en caliente de 60x6 mm, formando cuadrículas de 500x500 mm aproximadamente. Totalmente instalada.

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
Q.53	2,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	84,14
XAGALV.11	1,000	Ud	Compuerta abatible ac. galv. cali. 2.700x1.500 mm dividida en dos semicompuertas de 1.350x1.500 mm l.	750,00	1.750,00
%	6,000		Costes indirectos	1.941,80	116,51

TOTAL PARTIDA **2.058,29**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

XXAC-64 Ud Carro manual para traslación de Polipasto

Unidad de suministro e instalación de carro manual para traslación de polipasto, instalado a lo largo del ala inferior del perfil laminado (IPN, IPE, etc..). Totalmente instalado.

O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
XCARRO.1	1,000	Ud	Carro manual para traslación de Polipasto	120,00	120,00
%	6,000		Costes indirectos	126,50	7,59

TOTAL PARTIDA **134,11**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con ONCE CÉNTIMOS

XXAC-65 MI Viga de acero IPN - 120, incluso p.p. cortes, soldaduras, anclajes al suelo, pintura de protección y acabado

Metro lineal de suministro e instalación de viga de acero IPN - 120, en estructura para izado y soporte de cargas (bombas, etc..), incluso p.p. de cartelas, cortes, soldaduras, anclajes al suelo, tratamiento anti-corrosión (pintura de protección) y pintura de acabado. Totalmente instalado.

O.2	1,250	H	Oficial 1ª.	14,06	17,58
O.3	1,250	H	Oficial 2ª.	13,68	17,10
O.6	2,500	H	Peón ordinario.	13,04	32,60
XVIGA.1	1,000	MI	Viga de acero IPN- 120	10,21	10,21
Q.53	1,250	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	52,59
%	6,000		Costes indirectos	130,10	7,81

TOTAL PARTIDA **137,89**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

XXAC-66 Ud Demolición murete exist. obra fábrica y colocación tajadera (chapa aluminio de 3 mm) de aprox. 1,00x0,50m

Unidad compuesta de:

1.- Demolición de murete existente y retirada de productos a vertedero autorizado.
2.- Suministro e instalación de Tajadera (en chapa de aluminio de 3mm), de dimensiones aproximadas 1,00x0,50 m., con marco perimetral en forma de U para guía de la Tajadera y neoprenos de cierre. Totalmente instalado y funcionando.

O.2	1,250	H	Oficial 1ª.	14,06	17,58
O.6	2,500	H	Peón ordinario.	13,04	32,60
XTAJAD.1	0,500	M2	Chapa aluminio de 3 mm de espesor	60,00	30,00
GRCD.2	0,075	M3	Residuos de Construcción Seleccionados	5,82	0,44
%	6,000		Costes indirectos	80,60	4,84

TOTAL PARTIDA **85,46**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

XXAP-16 MI Señalar con bandas alternas y amarillas a 45° el escalón que salva el desnivel

Metro lineal de suministro y ejecución de pintura para señalar con bandas alternas marillas-negras a 45°, para señalización de escalones, balizas, caídas a nivel, etc...
Totalmente ejecutada.

O.3	1,600	H	Oficial 2ª.	13,68	21,89
O.6	1,600	H	Peón ordinario.	13,04	20,86
XPINT.I	1,000	MI	Pintura acrílica rayas 45° amarillas-negras (alternas)	0,46	0,46
%	6,000		Costes indirectos	43,20	2,59
TOTAL PARTIDA				45,80	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

XXAP-4 Ud Suministro e instalación pictograma fotoluminiscente homologado (R.D. 485/1997) de 21x29 cm

Unidad de suministro e instalación de pictograma fotoluminiscente homologado, según R.D. 485/1997, de 21x29 cm., con señalización de seguridad de cualquier tipo, pegado sobre panel rigidizador de PVC de 3 mm. de espesor. y posteriormente atornillado a cerramiento. Totalmente instalado.

O.3	0,750	H	Oficial 2ª.	13,68	10,26
O.6	0,750	H	Peón ordinario.	13,04	9,78
O.6	0,750	H	Peón ordinario.	13,04	9,78
XSEÑ.I	1,000	Ud	Cartel PVC fotoluminiscente homologado de 21*29 cm cualquier tipo	8,40	8,40
XSEÑ.20	0,60	M2	Panel de P.V.C. de 3 mm. de espesor	84,00	5,04
%	6,000		Costes indirectos	33,50	2,01
TOTAL PARTIDA				35,49	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

XXAP-4I Ud Adaptación cubeto para depósito de gasoil para cumplir la ITC MIE APQ I

Unidad para la adaptación de cubeto de seguridad en depósito de gasoil existente, para cumplir la ITC MIE APQ I, consistente en impermeabilización del mismo, y adopción de otras medidas de seguridad. Totalmente terminado

O.2	2,000	H	Oficial 1ª.	14,06	28,12
O.3	2,000	H	Oficial 2ª.	13,68	27,36
O.6	4,000	H	Peón ordinario.	13,04	52,16
Q.53	1,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	42,07
XADAP.I	1,000	Ud	Adaptación cubeto (para depósito gasoil) a la ITC MIE APQ I	285,00	285,00
%	6,000		Costes indirectos	434,70	26,08
TOTAL PARTIDA				460,79	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

XXV.29 Ud Construcción e instalación de nueva escalera de ac. inox. AISI - 316 L, en interior depósito

Unidad construcción e instalación de nueva escalera de servicio, en acero inoxidable AISI 316 L, en el interior del depósito, compuesta por:
- Unidad de escalera de servicio en acero inoxidable, en el interior del depósito.
Compuesta de macetilla de desembarco superior, a una altura de 6,00m. sobre el nivel

de la solera del depósito, con medidas aproximadas de 1200*1200 mm., realizada en estructura de tubo de acero inoxidable AISI 316 L, de 80*40, piso de tramex en acero inoxidable AISI 316 L y provisto de un pilar excéntrico de tubo, de 100*100, en acero inoxidable AISI 316 L. Esta macetilla, estará provista de barandilla perimetral de seguridad, en tubo de 40, hasta una altura de 1500 mm.

- 23 unidades de peldaños realizado en chapa de acero inoxidable AISI 316 L, abocardado con taladros de 15 mm., incrustado en marco de ángulo acero inoxidable AISI 316 L de 30*30, fijado a la pared horizontalmente, con patilla de fijación y taco acero inoxidable AISI 316 L, y oblicuamente por medio de tornapunta de ángulo 40*40, acero inoxidable AISI 316 L, fijado al paramento contaco de acero inoxidable AISI 316 L.

- 2 unidades de pasamuros, en tubo de acero inoxidable AISI 316 L de diámetro 40, para bajada desde la macetilla, por los 23 peldaños hasta el suelo interior del depósito. Uno estará fijado a los marcos de los peldaños, mediante soldadura y el otro estará fijado a la pared del depósito, mediante roseta y tornillo tirafondo, en acero inoxidable.

O.2	16,000	H	Oficial 1ª.	14,06	224,96
O.6	24,000	H	Peón ordinario.	13,04	312,96
XAINOX.8	1,000	Ud	Escalera ac. inox. AISI 316 L en interior depósito conforme descripción de la misma	8.129,00	8.129,00
Q.53	16,000	H	Camión grúa 13 Tn. eje doble	42,07	673,12
%	6,000		Costes indirectos	9.340,00	560,40
TOTAL PARTIDA					9.900,44

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

XXTEL.12 Ud Renovación centro de control

Unidad de renovación de centro de control compuesta por:

- 1 Ud Migración de base de datos y estaciones remotas de la versión actual Pc-Win 4.50 a la 4.81

- 1 Ud Pc de sobremesa de características:

CAJA ATX B-M OVE KAIROS 500W PLAC A BASE M SI H I 10M PRO-VHm, CPU INTEL I7-6700 (3.4 GH Z QU AD, 8M B) MEMORIA RAM 16GB DDR4, DISCO DURO 2000GB, REGRABADORA DVD DL, SISTEMA GRAFICO INTEL HD SONIDO 7.1, RED ETHERNET 1GB, H DM I, Conceptronic PC I C ard I-Port Parallel 2-Port Serial, StarTech Tarjeta de Red PC I Express Puerto Gigabit, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROFESION AL 64BITS Av ast Pro Antiv irus, LICENCIA 1 AÑO, Office 365 LICENCIA 1 AÑO

- 2 Ud Monitores de 27", de características:

Pantalla 27" Proporción de Aspecto 16 : 9, Resolución (max .) 1920 x 1080, Tamaño de pix el (mm) 0.311, Brillo 300nits, C ontraste N ativ o (tipo) 1000 : 1, C ontraste Dinámico (DC R) (tipo) 12M : 1, Tipo de Panel TN, Angulo de Visión (izq/der, arriba/abajo) (C R>=10) 170° / 160° Tiempo de Respuesta, (Tipo) 2ms (GTG), C olores 16.7 million, Gama de C olor 72%, Conector Entrada D-SU B/DVI/H DM I/ H EADPH ON E JAC K C able de señal VGA, Dimensiones con soporte pared (Alto x Ancho x Largo mm) 379.55 x 641 x 56.95, Peso Neto (kg) 5.4 kg Peso Bruto (kg) 7.3 kg Flicker-free, Senseye® Senseye 3, HDCP Yes, Temperatura de C olor Reddish / N ormal / Bluish /U ser mode, Idioma OSD 17 languages Anclaje de pared VESA 100 x 100 mm, Inclinación (Arriba/Abajo) -5° / 20°, Ahorro de Energía Dinámica (DPS)? Yes?

- 2 Ud Módem GSM conexión USB auto-alimentado para envio de alarmas

- 2 Ud Equipos de programación externos, de características:

Procesador Processor, i5-5200U , (H asw ell), Dual C ore, 2.2 GH z, Memoria RAM 8GB, Disco duro 2.5", 1TB, Serial ATA, 5400 rpm Almacenamiento óptico DVD-Super-M, ulti-Burner, Pantalla 15.6"/39.6cm, H D 1366x 768,LED, Controlador gráfico GeForce 920M 2GB DDR3L, Conectividad, Wifi 802.11 b/g/n LAN 10/100 M bit/s Cámara de portátil, Micrófono Integrado, Conexiones, 1x RJ-45, 1x Micro H DM I, 1x U SB 3.0, 1x U SB 2.0, 1x combo line-out/mic jack, Lector de Tarjetas Sistema operativo Microsoft Window s 10 Home, Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 378mm W x 265mm D x 22.6mm, Color Negro

- 1 Ud Enrutador dirección IP SG1000, envoltente 400*300*260 para alojamiento e instalación:

EQUIPO QUE PERM ITE NO TENER QUE CONTRATAR DIRECCION ES IP FIJA EN LOS EQUIPOS. INCLUYE ENVOLVENTE DE 400X300X260 PARA SU ALOJAM IENTO INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

- 1 Ud SAI

			Totalmente instalado y funcionando		
XTEL.12	1,000	Ud	Programación	3.400,00	3.400,00
XTEL.121	1,000	Ud	PC sobremesa	550,00	550,00
XTEL.122	2,000	Ud	Monitor 27"	200,00	400,00
XTEL.123	2,000	Ud	Módem GSM conexión USB auto-alimentado para alarmas	200,00	400,00
XTEL.124	2,000	Ud	Equipos de programación externo	450,00	900,00
XTEL.125	1,000	Ud	Enrutador direcciones IP SG1000	2.900,00	2.900,00
XTEL.126	1,000	Ud	SAI	250,00	250,00
%	6,000		Costes indirectos	8.800,00	528,00
TOTAL PARTIDA					9.328,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS

XXTEL.07 Ud Suministro e instalación de Data Logger LT

Suministro e instalación de Data Logger LT, marca SOFREL, con gestión de 2 entradas analógicas 4-20 mA, tomamuestras para Gama LT, soporte de fijación sensor US (instalación vertical). Totalmente instalado y funcionando.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA **1.949,53**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

XXTEL.08 Ud Suministro e instalación de captador de desbordamiento CSV

Suministro e instalación de captador de desbordamiento CSV (compatible con remota de SOFREL). Totalmente instalado, conectado a estación remota Data Logger y funcionando.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA **791,01**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con UN CÉNTIMOS

XXTEL.09 Ud Suministro y montaje de Software para Data Logger LT

Suministro e instalación Software, en Data Logger LT, compuesto por módulos de adquisición de las señales, filtrado de las mismas, parametrización de los puertos de comunicación, procesos de regulación, almacenamiento de alarmas e incidencias y generación de ficheros de datos históricos.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA **1.453,51**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

XXTEL.10 MI Canalización tubo PVC 160 mm. en dado HM-20 0,30*0,25 m.

Metro lineal de canalización eléctrica, formada por tubería rígida de PVC de D=160 mm. embebida en dado de hormigón HM-20, de 0,30*0,25 m., incluso alambre guía. Totalmente terminada.

O.2	0,050	H	Oficial I ^a .	14,06	0,70
O.6	0,050	H	Peón ordinario.	13,04	0,65
TT.231	1,000	MI	Alambre guía 2 mm.	0,08	0,08
TT.232	1,000	MI	Tubo rígido PVC 160 mm.	3,06	3,06
HOR.10'	0,055	M3	Sumi. y coloc. HM-20/B/25/IIa Planta	69,44	3,82
O%	6,000	C.I. y M.A.		1,40	0,08
TT%	6,000			3,10	0,19
TOTAL PARTIDA				8,58	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

XXTEL.11 Ud Documentación Data Logger

Unidad de suministro de la documentación de los Data Logger y la instrumentación instalada.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 150,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS

XXAC-57 Ud Instalación diferencial alta sensibilidad de 30/40 mA en cualquier tipo de cuadro

Unidad de suministro e instalación de diferencial alta sensibilidad, de 30/40 Ma (según R.D. 842/2002), para 25 A de intensidad nominal, 2 polos, en cualquier tipo de cuadro, para proteger las tomas. Totalmente instalado y funcionando.

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
XDIFER.1	1,000	Ud	Diferencial alta sensibilidad de 30/40 mA, intensidad nominal 25 A, 2 polos	30,00	30,00
%	6,000	Costes indirectos		44,10	2,65
TOTAL PARTIDA				46,71	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

XXAC-58 Ud Pantalla de policarbonato para proteger los instrumentos eléctricos

Unidad de suministro e instalación de pantalla de policarbonato (según R.D.842/2002), para proteger los instrumentos eléctricos existentes en las instalaciones. Totalmente instalado y funcionando.

O.2	0,500	H	Oficial I ^a .	14,06	7,03
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
XPOLIC.1	1,000	Ud	Pantalla de policarbonato para protección de bornes	90,00	90,00
%	6,000	Costes indirectos		103,60	6,22
TOTAL PARTIDA				109,77	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XXAC-59 Ud Seta (botón) de parada de emergencia, con guarda motor

Unidad de suministro e instalación de seta (botón) de parada de emergencia, con guarda motor (según R.D. 842/2002), . Totalmente instalado y funcionando.

O.2	2,000	H	Oficial I ^a .	14,06	28,12
XSETA.1	1,000	Ud	Seta parada emergencia	30,00	30,00
XSETA.2	1,000	Ud	Guarda motor	65,00	65,00
%	6,000	Costes indirectos		123,10	7,39

TOTAL PARTIDA**130,51**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

XXAC-60 Ud Carcasa ac. galvanizado en caliente para protección de cualquier elemento de la instalación

Unidad de suministro e instalación de carcasa en acero galvanizado en caliente, para protección de cualquier elemento susceptible de producir atrapamientos al personal de mantenimiento en las instalaciones, ruedas, engranajes, ruedas dentadas, motores, etc... pp de pequeño material, etc... Totalmente instalado.

O.2	0,500	H	Oficial I ^a .	14,06	7,03
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
XAGALV.10	1,000	Ud	Carcasa protección en acero galvanizado en caliente	35,00	35,00
%	6,000		Costes indirectos	48,60	2,92

TOTAL PARTIDA**51,47**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XX.RR.01 Ud Aro de goteo autocompensado para alcorque

Suministro e instalación de aro de goteo autocompensado para riego de alcorque, incluye collarín C/T 50*3/4 reforzado, enlaces para goteo, T de goteo, manguera goteo jun 16 neg 2.11 33 cm, etc... Totalmente instalado

O.2	0,150	H	Oficial I ^a .	14,06	2,11
O.6	0,150	H	Peón ordinario.	13,04	1,96
mat.riego.01	1,000	Ud	Collarín C/T 50*3/4 reforzado	2,75	2,75
mat.riego.02	2,500	MI	Manguera goteo jun 16 neg 2,11 33 cm con goteos autocompensados	0,25	0,63
mat.riego.04	1,000	Ud	Enlace T para aro de goteo	0,15	0,15
%	6,000		Costes indirectos	7,60	0,46

TOTAL PARTIDA**8,06**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SEIS CÉNTIMOS

XX.RR.02 Ud Programador, electroválvula y llave de corte

Suministro e instalación de conjunto de accionamiento de riego formado por válvula de corte de esfera de 1 1/2" de latón, programador WP 1 estación IP bat 1*9V, y electroválvula TR R/M 1" EZ-FLO PLUS 9V C/RE, incluso pequeño material necesario para su instalación. Totalmente instalado

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.6	0,300	H	Peón ordinario.	13,04	3,91
mat.riego.05	1,000	Ud	Válvula de esfera de 1 1/2" + enlaces	99,22	99,22
mat.riego.06	1,000	Ud	Programador WP 1 estación IP bat 1*9V	80,43	80,43
mat.riego.07	1,000	Ud	Electroválvula TR R/M 1" EZ-FLO Plus 9 v C/CE	36,10	36,10
%	6,000		Costes indirectos	233,70	14,02

TOTAL PARTIDA**247,74**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

XX.RR.03 Ud Cajillo para contador de 15 mm en suelo

Suministro e instalación de cajillo suelo de fundición para contador de 15 mm. No incluye contador ni gastos de contratación que será a cuenta del solicitante.

Totalmente instalado

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
ACO.5"	1,000	Ud	Curva Macho 90 ref.121 40 11/4"	22,67	22,67

ACO.7"	2,000	Ud	Enlace Hembra ref.116 40*11/4"	10,17	20,34
A_9"	1,500	MI	Tub. polietileno BD 40 mm. ext. 10 atm.	2,72	4,08
mat.cont.01	1,000	Ud	Tuerca de reducción 2*1-1/4" latón	5,62	5,62
mat.cont.02	2,000	Ud	machón reducción 1-1/4" *3/4" latón	4,17	8,34
mat.cont.03	1,000	Ud	Arqueta suelo HDPE contador 13/15/20 mm	136,98	136,98
%	6,000	Costes indirectos	225,10	13,51	

TOTAL PARTIDA **238,64**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

XX.AA.53 ml Tubería de PE-100 BD 1 ½" para red de riego

Suministro e instalación de tubería de PE-100 BD de 1 ½" para red de riego, no incluye apertura y relleno de zanja para la instalación. Tubería totalmente terminada.

O.2	0,050	H	Oficial 1ª.	14,06	0,70
O.5	0,050	H	Peón especializado.	13,16	0,66
A_9'	1,000	MI	Tub. polietileno BD 50 mm. ext. 10 atm.	4,21	4,21
%	6,000	Costes indirectos		5,60	0,34

TOTAL PARTIDA **5,91**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

XXXDEM.01 (P) Ud Apertura de pasamuro en HA diámetro 200-250 mm

Apertura de pasamuros circular de diámetro entre 200-250 mm en muro de hormigón armado de espesor hasta 30 cm mediante corona circular de diamante o similar para hormigón y acero, tratamiento protección de paramentos cortados (cero y hormigón), realizado por empresa especializada, pp medios auxiliares. Totalmente terminado.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA **300,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS EUROS

XXCER.01(P) M2 Cerrajería metálica galvanizada caliente y pintada

Suministro e instalación de cerrajería metálica en tapas y puertas en acero galvanizado en caliente y pintado. Totalmente instalado

O.5	1,500	H	Peón especializado.	13,16	19,74
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
Q.34	0,500	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	9,62
AGP.01	1,000	M2	Cerrajería galvanizada en caliente y pintada	285,00	285,00
%	6,000	Costes indirectos		320,90	19,25

TOTAL PARTIDA **340,13**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA EUROS con TRECE CÉNTIMOS

XXIMP.01 (P) M2 Impermeabilización con GELCOAT

Impermeabilización con GELCOAT a base de resinas epóxicas o poliéster insaturado, incluso pp de tixotrópicos para incrementar la tenacidad en paramentos verticales durante el curado, dotación 1,5 Kg/m2 color blanco. Totalmente terminada.

O.5	0,500	H	Peón especializado.	13,16	6,58
IMP.01	1,500	Kg	Pintura impermeabilizante	13,50	20,25
%	6,000	Costes indirectos		26,80	1,61

TOTAL PARTIDA **28,44**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

XXAI.01(P) Ud TBBB Acero inox. AISI-304 L 250-250 mm bridas aluminio

Suministro e instalación de TBBB 250-250 mm en acero inoxidable AISI-304 L, bridas PN-16 en aluminio, pp de junta tornillería etc... Totalmente instalada.

O.3	1,500	H	Oficial 2ª.	13,68	20,52
O.5	1,500	H	Peón especializado.	13,16	19,74
O.6	1,500	H	Peón ordinario.	13,04	19,56
Q.34	0,500	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	9,62
Al.01	1,000	Ud	TBBB 250/250 Al AISI-304 L bridas en aluminio	336,00	336,00
L.7	24,000	Ud	Esparrago ac.inox.M-24*110	4,65	111,60
L.4	48,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-24.	1,89	90,72
%	6,000		Costes indirectos	607,80	36,47
TOTAL PARTIDA				644,23	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

XXAI.02 (P) MI Tubería Acero inox.AISI-304 L 250 mm

Metro lineal de suministro y colocación de tubería de acero inoxidable e= 2 mm, AISI-304 L, de 250 mm. de diámetro interior, pp soldadura necesaria a codos en la conducción Totalmente instalada, probada y funcionando.

O.3	0,052	H	Oficial 2ª.	13,68	0,71
O.5	0,052	H	Peón especializado.	13,16	0,68
O.6	0,052	H	Peón ordinario.	13,04	0,68
Q.34	0,052	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,00
Al.03	1,000	MI	Tub.A inox.AISI-304 L de 250 mm e=2 mm diámetro interior	100,80	100,80
%	6,000		Costes indirectos	103,90	6,23
TOTAL PARTIDA				110,10	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIEZ EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

XXAI.03(P) Ud Codo cualquier ángulo soldado a tub.acero inox.AISI-304 L 250 mm

Suministro e instalación de codo 45-90° en acero inoxidable e= 2 mm y diámetro 250 mm AISI-304 L instalado mediante soldadura. Totalmente instalado

O.3	0,052	H	Oficial 2ª.	13,68	0,71
O.5	0,052	H	Peón especializado.	13,16	0,68
O.6	0,052	H	Peón ordinario.	13,04	0,68
Q.34	0,052	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,00
Al.05	1,000	Ud	Codo 45-90° 250 mm e=2 mm en acero inox. AISI-304 L soldado	150,00	150,00
Al.05	1,000	Ud	Codo 45-90° 250 mm e=2 mm en acero inox. AISI-304 L soldado	150,00	150,00
%	6,000		Costes indirectos	153,10	9,19
TOTAL PARTIDA				162,26	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

XXAI.04(P) Ud TBBB Acero inox. AISI-304 L 200 mm

Suministro e instalación de TBBB 200-200 mm en acero inoxidable AISI-304 L, bridas PN-16 en aluminio, pp de junta tornillería etc... Totalmente instalada.

O.3	1,500	H	Oficial 2ª.	13,68	20,52
O.5	1,500	H	Peón especializado.	13,16	19,74
O.6	1,500	H	Peón ordinario.	13,04	19,56
Q.34	0,400	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	7,69
Al.02	1,000	Ud	TBB 200/200 acero inox.AISI-304 L bridas en aluminio	315,60	315,60
L.12	24,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	69,60

L.13	24,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	22,32
%	6,000		Costes indirectos	475,00	28,50

TOTAL PARTIDA **503,53**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS TRES EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

XXAI.05(P) MI Tubería Acero inox.AISI-304 L 200 mm

Metro lineal de suministro y colocación de tubería de acero inoxidable e= 2 mm, AISI-304 L, de 200 mm. de diámetro interior, p.p. soldadura necesaria a codos en la conducción Totalmente instalada, probada y funcionando.

O.3	0,052	H	Oficial 2ª.	13,68	0,71
O.5	0,052	H	Peón especializado.	13,16	0,68
O.6	0,052	H	Peón ordinario.	13,04	0,68
Q.34	0,052	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,00
Al.04	1,000	MI	Tub.A inox AISI-304 L de 200 mm e=2mm diámetro interior	90,00	90,00
%	6,000		Costes indirectos	93,10	5,59

TOTAL PARTIDA **98,66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

XXAI.06(P) UdCodo cualquier ángulo acero inox.AISI-304 L soldado a tubería 200 mm

Suministro e instalación de codo 45-90° en acero inoxidable e= 2 mm y diámetro 200 mm AISI-304 L instalado mediante soldadura. Totalmente instalado.

O.3	0,052	H	Oficial 2ª.	13,68	0,71
O.5	0,052	H	Peón especializado.	13,16	0,68
O.6	0,052	H	Peón ordinario.	13,04	0,68
Q.34	0,052	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,00
Al.06	1,000	Ud	Codo 45-90° 200 mm e=2 mm en acero inox. AISI-304 L soldado	91,20	91,20
%	6,000		Costes indirectos	94,30	5,66

TOTAL PARTIDA **99,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

XXAI.07(P) Ud Montaje entrada-salida contador 50 mm en Acero inox. AISI-304 L

Suministro e instalación de pieza especial fabricada en acero inoxidable AISI-304 L e=2 mm, compuesta por carrete de 150 mm de diámetro de 30 cm de longitud, reducción especial de 150 a 50 mm y 37 cm de longitud (ángulo < a 8°), terminada en bridas de aluminio PN-16 en ambos extremos. Totalmente instalada.

O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
Al.07	1,000	Ud	Pieza entrada-salida Acero.inox.304 L contador 50 mm	132,00	132,00
L.12	8,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	23,20
L.13	8,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	7,44
%	6,000		Costes indirectos	189,70	11,38

TOTAL PARTIDA **201,12**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS con DOCE CÉNTIMOS

XXAI.08 (P) Ud Vertedero en "V" en Acero Inox. AISI-304 L 4 mm

Suministro e instalación de vertedero en "V" en acero inoxidable AISI-304 L, formado por chapa de 1,00*1,20 m de 4 mm de espesor, corte de "V" de 30° y altura mínima 40 cm, taladros perimetrales cada 15 cm para anclaje a muro mediante tornillos de

aero inoxidable y tacos químicos, junta de goma perimetral y sellado. Totalmente instalada.

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
Al.10	1,000	H	Vertedero en "V" Acero inox. AISI-304 L 1,00* 1,20 m	285,40	285,40
%	6,000		Costes indirectos	312,50	18,75

TOTAL PARTIDA 331,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

XXAA.08 (P) Ud Montaje entrada contador 100 mm en acero inox.AISI-304 L

Suministro e instalación de pieza especial fabricada en acero inoxidable AISI-304 L e=2 mm, compuesta por carrete de 200 mm de diámetro de 100 cm de longitud, dos codos de 45° de 200 mm, carrete de bajada de 70 cm, reducción 200-100 mm de 37 cm de longitud (ángulo < a 8°), terminada en brida de aluminio PN-16 en extremo de contador. Todos los elementos son soldados.Totalmente instalada.

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
Al.08	1,000	Ud	Pieza entrada acero inox.AISI-304 L contador 100 mm	705,60	705,60
L.12	8,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	23,20
L.13	8,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	7,44
%	6,000		Costes indirectos	763,30	45,80

TOTAL PARTIDA 809,14

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

XXAA.09 (P) Ud Montaje salida contador 100 mm en acero inox.AISI-304 L

Suministro e instalación de pieza especial fabricada en acero inoxidable AISI-304 L e=2 mm, compuesta por carrete de 200 mm de diámetro de 100 cm de longitud media, tres codos de 45° de 200 mm, carrete de bajada de 50 cm, reducción 200-100 mm de 37 cm de longitud (ángulo < a 8°), terminada en brida de aluminio PN-16 en extremo de contador El exceso de longitud hasta pozo de descarga se medirá por metro lineal de tubería. Todos los elementos son soldados.Totalmente instalada.

O.2	1,000	H	Oficial I ^a .	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
Al.09	1,000	Ud	Pieza salida acero inox AISI-304 L contador de 100 mm	723,60	723,60
L.12	8,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	23,20
L.13	8,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	7,44
%	6,000		Costes indirectos	781,30	46,88

TOTAL PARTIDA 828,22

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

XXAA.02(P) Ud Válvula de compuerta para aguas residuales 200 mm

Unidad de suministro y colocación, de válvula de compuerta modelo corto de bridas (PN-16), de diámetro interior 200 mm., para aguas residuales, con cuerpo y casquete de fundición dúctil GGG-50, revestido con epoxido interior y exteriormente, vástago de acero inoxidable AISI 316L, sellado superior, juntas tóricas, sello trasero y junta plana de NBR DIN 3535, tornillos embutidos, incluso tonillería de acero inoxidable, totalmente instalada, probada y funcionando.

O.2	1,500	H	Oficial 1ª.	14,06	21,09
O.6	1,500	H	Peón ordinario.	13,04	19,56
EVC.01	1,000	Ud	Válv.compuerta 200 mm mod.corto PN-16 residuales	588,39	588,39
L.12	16,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	46,40
L.13	16,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	14,88
%	6,000		Costes indirectos	690,30	41,42
TOTAL PARTIDA				731,74	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS con SETENTA Y CUATROCÉNTIMOS

XXAA.03(P) Ud Válvula de compuerta para aguas residuales 250 mm

Unidad de suministro y colocación, de válvula de compuerta modelo corto de bridas (PN-16), de diámetro interior 250 mm., para aguas residuales, con cuerpo y casquete de fundición dúctil GGG-50, revestido con epoxido interior y exteriormente, vastago de acero inoxidable AISI 316L, sellado superior, juntas tóricas, sello trasero y junta plana de NBR DIN 3535, tornillos embutidos, incluso tonillería de acero inoxidable, totalmente instalada, probada y funcionando.

O.2	1,500	H	Oficial 1ª.	14,06	21,09
O.6	1,500	H	Peón ordinario.	13,04	19,56
EVC.02	1,000	Ud	Válv.compuerta 250 mm mod.corto PN-16 residuales	1.213,66	1.213,66
L.12	16,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-20*90	2,90	46,40
L.13	16,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-20.	0,93	14,88
%	6,000		Costes indirectos	1.315,60	78,94
TOTAL PARTIDA				1.394,53	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

XXCON.01 (P) Ud Caudalímetro electromagnético de 50mm

Unidad de suministro e instalación de Caudalímetro Electromagnético, para estaciones de bombeo y entrada a E.D.A.R., DN 50 mm., PN 16, display de lectura, fuente de alimentación 220 Vac salida 4-20 mA y pulsos, incluso p.p. de tornillería de acero inoxidable. Totalmente instalado y conexionado.

O.2	1,500	H	Oficial 1ª.	14,06	21,09
O.6	3,000	H	Peón ordinario.	13,04	39,12
CON.01	1,000	Ud	Caudalímetro electromagnético 50 mm	1.902,21	1.902,21
CON.02	1,000	Ud	Display para caudalímetro de 50 mm	141,00	141,00
E.167	1,000	Ud	Fuente alimentación para caudalímetro	63,00	63,00
L.8	8,000	Ud	Tornillo ac.inox.M-16*90	1,60	12,80
L.9	8,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-16.	0,53	4,24
%	6,000		Costes indirectos	2.183,50	131,01
TOTAL PARTIDA				2.314,47	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XXAA.04 (P) Ud Carrete de desmontaje 100 mm

Unidad de suministro y colocación de carrete de desmontaje para contador, de 100 mm. de diámetro interior, PN - 16, totalmente en acero inoxidable AISI-304, con p.p. de juntas y tornillería de acero inoxidable. Totalmente instalado, probado y funcionando.

O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario	13,04	13,04
Q.34	0,100	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,92
AA.99	1,000	Ud	Junta desmontaje de 100 mm para contador	215,68	215,68

L.33	3,120	MI	Varilla roscada ac. inox. M-16	12,50	39,00
L.15	32,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-16.	0,53	16,96
%	6,000		Costes indirectos	300,70	18,04
TOTAL PARTIDA				318,70	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

XXAA.05 (P) Ud Carrete de desmontaje 50 mm

Unidad de suministro y colocación de carrete de desmontaje para contador, de 50 mm. de diámetro interior, PN - 16, totalmente en acero inoxidable AISI-304, con p.p. de juntas y tornillería de acero inoxidable. Totalmente instalado, probado y funcionando.

O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
Q.34	0,100	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn	19,23	1,92
AA.100	1,000	Ud	JUnta desmontaje de 50 mm para contador	175,14	175,14
L.33	3,120	MI	Varilla roscada ac. inox. M-16	12,50	39,00
L.15	32,000	Ud	Tuerca ac.inox.M-16.	0,53	16,96
%	6,000		Costes indirectos	260,10	15,61
TOTAL PARTIDA				275,73	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

XXTM.01 (P) Ud Equipo toma muestras portátil AS950

Suministro de equipo tomamuestras portátil AS950, base compacta, con botellón de 10 l de polietileno, y fuente de alimentación 230 Vac con 7,5 lñ de tubería de vinilo y filtro, complementado con 2 baterías de gel 12 Vdc 6 Ah para muestreador SIGMA SD900/AS950, con conector 3 pines y un cargador para baterías de SIGMA AS950/SD900, con conector de 3 pines.

XXTM.01	1,000	Ud	Equipo toma muestra AS950	2.723,75	2.723,75
XXTM.02	2,000	Ud	Batería de gel 12 Vdc 6 Ah para muestreador	188,05	376,10
XXTM.03	1,000	Ud	Cargador para baterías sigma AS950/SD900	135,41	135,41
%	6,000		Costes indirectos	3.235,30	194,12
TOTAL PARTIDA				3.429,38	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

Tercero.- Aprobar la inversión contenida en el Proyecto de Adecuación de Instalaciones de Depuración a la Legislación Vigente (1º Fase) por un importe de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (591.289,32 €), sin IVA.

Cuarto.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE MEJORA DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN RAJAMANCERA 1º FASE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que, en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con fecha 27 de mayo de 2016, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, D. José Antonio Díaz Hernández, se insta a la concesionaria a la redacción del Proyecto de "Mejora de Evacuación de Pluviales en Rajamancera 1ª Fase".

Visto que el Proyecto presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente tiene como objeto: "mejorar la evacuación de las aguas pluviales en el Núcleo Rural de Rajamancera, ubicado en el T.M de Jerez de la Frontera. En esta 1ª fase se ejecutará el tramo final del colector, desde la entrega al cauce receptor hasta el punto de cruce con la carretera CA-5021. Dicho tramo permitirá mejorar sensiblemente la salida de las aguas de escorrentía y negras que se generan en la zona, y se mejorará la conexión con el colector general en la CL Otoño. Para solucionar y mejorar la falta de capacidad de los colectores será necesario realizar el resto de intervenciones que engloba el Proyecto en su totalidad, tal y como se informó a los Servicios Técnicos Municipales en el informe previo de noviembre de 2016".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 5 de julio de 2017, sobre "inversión contenida en el proyecto de mejora de evacuación de pluviales en Rajamancera 1º fase.", en el que se concluye que: "Dado que la obra a ejecutar contempla la renovación de redes de saneamiento existente, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la aprobación de la INVERSIÓN por un importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (92.876,72 €), sin IVA".

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las

prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE

el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar las obras para el "Proyecto de Mejora de Evacuación de Pluviales en Rajamancera Iª Fase" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del Contrato de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Aquajerez, S.L.

Segundo.- Aprobar la inversión contenida en el Proyecto de Mejora de Evacuación de Pluviales en Rajamancera Iª Fase por un importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (92.876,72 €), sin IVA.

Tercero.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LOS MORANCOS A CELEBRAR EL 15 DE JULIO DE 2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad a la que el propio Delegado del Área presenta la siguiente modificación:

"Se ha elevado a la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, al particular 42, propuesta de aprobación de contrato de coproducción del espectáculo de los Morancos a celebrar el día 15 de julio de 2017.

Habiéndose detectado que en la estipulación tercera relativa a las obligaciones del coproductor se ha omitido la obligación del servicio de Ambigú, resulta procedente su inclusión en los siguientes términos:

AMBIGÚ

Se hará cargo del funcionamiento del Ambigú, debiendo obtener para ello la autorización administrativa correspondiente.

Por todo ello se propone

Único.- Modificar la propuesta del asunto incluido en el orden del día de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, al particular 42, relativa al contrato de coproducción del espectáculo de los Morancos a celebrar el 15 de julio de 2017 en los siguientes términos:

En la estipulación tercera, en lo relativo a las obligaciones asumida por el coproductor, debe incluirse:

AMBIGÚ

Se hará cargo del funcionamiento del Ambigú, debiendo obtener para ello la autorización administrativa correspondiente."

Habiéndose acordado por unanimidad la inclusión de la referida modificación en la propuesta presentada, ésta queda tal y como se transcribe a continuación:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea. En el caso que nos ocupa, este concierto se integra dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, y para las prestaciones que asume el Ayuntamiento con su firma, fue aprobada la correspondiente propuesta de gastos del Ciclo Noches de Bohemia 2017 por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 y 29 de junio de 2017.

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización de Cultural y Fiestas la propuesta de espectáculo de Los Morancos es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone aprobar se firmaría con la productora Concert-Tour Gestiones SL, con CIF B-11459435, representada en su calidad de administrador por D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W, conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente.

A la vista del informe técnico emitido

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del espectáculo de Los Morancos a celebrar el próximo 15 de julio de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO

"ANTÓNIMOS" DE LOS MORANCOS

DENTRO DEL CICLO NOCHES DE BOHEMIA 2017

PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ

15 DE JULIO DE 2017

En Jerez de la Frontera, a ** de Julio de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W, en nombre y representación de CONCERT-TOUR GESTIONES SL, con CIF B-11459435, en su calidad de administrador, y domicilio en Av. de Huelva s/n, 11540 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en adelante LA COPRODUCTORA

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales, siendo una de las citas más destacadas durante el período estival el tradicional Ciclo Musical de "NOCHES DE

BOHEMIA”.

Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de Julio de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del espectáculo "Antónimos" del dúo cómico Los Morancos, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP, en virtud de la acreditación que hace la coproductora de derechos de exclusividad de representación artística para dicho espectáculo el día y en el lugar que se especifican en las cláusula primera del presente contrato.

Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo "Antónimos" de Los Morancos, a celebrar el día 15 de julio de 2017 a las 22:00 horas, dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

La coproductora ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística/profesional proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir, así como de los derechos de exclusividad de la representación artística.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Corresponde a la Coproductora la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción del espectáculo.

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume a título meramente enunciativo y no de forma limitada:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

- ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces), así como el soporte para la instalación del mismo, necesario para la celebración del espectáculo en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo que estime necesario.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio

determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe y, presencial el mismo día del espectáculo en la taquilla habilitada en el lugar de celebración del espectáculo.

AMBIGÚ:

-Se hará cargo del funcionamiento del Ambigú, debiendo obtener para ello la autorización administrativa correspondiente.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Patio de San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, para la celebración del espectáculo "Antónimos" de Los Morancos el 15 de julio de 2017; contando el mismo con un escenario de 14 x 8 x 1.20, camerinos para la compañía, y sillas para el público asistente conforme al aforo contemplado en la licencia urbanística. El espacio contará con los servicios necesarios para el público asistente y las condiciones de limpieza que el espectáculo en dicho lugar necesita.

-Personal de Sala: Responsable de producción y asistente de producción

SEGURIDAD:

- Servicio de Seguridad compuesto por: 1 vigilante de seguridad y 2 auxiliares.

Quinta. ENTRADAS

El aforo máximo del concierto será el que permita la correspondiente licencia urbanística.

El precio de las entradas asciende a 50€ (IVA incluido) zona frente al escenario, 40€ (IVA incluido) entrada general, y 30€ (IVA incluido) zona trasera; tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma.

El coproductor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de veinte localidades en régimen de protocolo.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

Coste totales de la coproducción

Ingresos por taquilla

Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los

términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

- LA PRODUCTORA deberá ceder al AYUNTAMIENTO el material audiovisual necesario para realizar un spot publicitario en los medios locales con el fin de promocionar el espectáculo.

Duodécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Décimo tercera. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE ESPECTÁCULO: "ANTÓNIMOS" DE LOS MORANCOS

SINOPSIS:

La magia y espontaneidad de los hermanos Cadaval está servida en una nueva vuelta de tuerca a la historia para demostrarnos que la armonía en la convivencia también es posible, aun partiendo de criterios u opiniones diferentes. Una visión muy particular de nuestra realidad política y social, enmarcada en una puesta en escena interactiva que no dejará indiferente al espectador. Serán Los Morancos en su más pura esencia, esa que garantiza risas ininterrumpidas.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez

FECHA CELEBRACIÓN: 15 de julio de 2017, a las 22:00 horas

DURACIÓN: 90 minutos aprox.

ENTRADA: 50€ (IVA INCLUIDO) zona frente escenario, 40€ (IVA INCLUIDO) zona general, 30€ (IVA INCLUIDO) zona trasera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE PASIÓN VEGA & NOA

A CELEBRAR EL 22 DE JULIO DE 2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea. En el caso que nos ocupa, este concierto se integra dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, y para las prestaciones que asume el Ayuntamiento con su firma, fue aprobada la correspondiente propuesta de gastos del Ciclo Noches de Bohemia 2017 por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 y 29 de junio de 2017.

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas la propuesta de espectáculo de Pasión Vega & Noa es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone se firmaría con la productora Concert-Tour Gestiones SL, con CIF B-11459435, representada en su calidad de administrador por D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente.

A la vista del informe técnico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de Pasión Vega & Noa a celebrar el próximo 22 de julio de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO

"MEDITERRÁNEAS" DE PASIÓN VEGA & NOA

DENTRO DEL CICLO NOCHES DE BOHEMIA 2017

PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ

22 DE JULIO DE 2017

En Jerez de la Frontera, a ** de julio de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W, en nombre y representación de CONCERT-TOUR GESTIONES SL, con CIF B-11459435, en su calidad de

administrador, y domicilio en Av. de Huelva s/n, 11540 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en adelante LA COPRODUCTORA.

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales, siendo una de las citas más destacadas durante el período estival el tradicional Ciclo Musical de "NOCHES DE BOHEMIA".

Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de julio de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del espectáculo "Mediterráneas" del dúo compuesto por Pasión Vega & Noa, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP, en virtud de la acreditación que hace la coproductora de derechos de exclusividad de representación artística para dicho espectáculo el día y en el lugar que se especifican en las clausula primera del presente contrato.

Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo "Mediterráneas " de Pasión Vega y Noa, a celebrar el día 22 de julio de 2017 a las 22:00 horas, dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

La coproductora ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística/profesional proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir, así como de los derechos de exclusividad de la representación artística.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Corresponde a la Coproductora la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción del espectáculo.

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume a título meramente enunciativo y no de forma limitada:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

- ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces), así como el soporte para la instalación del mismo, necesario para la celebración del espectáculo en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo que estime necesario.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe y, presencial el mismo día del espectáculo en la taquilla habilitada en el lugar de celebración del espectáculo.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Patio de San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, para la celebración del espectáculo " Mediterráneas" de Pasión Vega & Noa el 22 de julio de 2017; contando el mismo con un escenario de 14 x 8 x 1.20, camerinos para la compañía, y sillas para el público asistente conforme al aforo contemplado en la licencia urbanística. El espacio contará con los servicios necesarios para el público asistente y las condiciones de limpieza que el espectáculo en dicho lugar necesita.

-Personal de Sala: Responsable de producción y asistente de producción

SEGURIDAD:

- Servicio de Seguridad compuesto por: 1 vigilante de seguridad y 2 auxiliares.

Quinta. ENTRADAS

El aforo máximo del concierto será el que permita la correspondiente licencia urbanística.

El precio de las entradas asciende a 60€ (IVA incluido) zona frente al escenario, 45€ (IVA incluido) entrada general, y 35€ (IVA incluido) zona trasera; tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma.

El coproductor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de veinte localidades en régimen de protocolo.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al

expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

Coste totales de la coproducción

Ingresos por taquilla

Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

-LA PRODUCTORA deberá ceder al AYUNTAMIENTO el material audiovisual necesario para realizar un spot publicitario en los medios locales con el fin de promocionar el espectáculo.

Duodécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Décimo tercera. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE ESPECTÁCULO: "MEDITERRÁNEAS" DE PASIÓN VEGA & NOA

SINOPSIS:

La música ha encontrado en el Mediterráneo un espacio donde compartir y fusionar estilos y géneros, y para Pasión Vega y Noa ha supuesto además un camino en el que se han encontrado, han compartido y han creado. El proyecto "Mediterráneas" se desarrollará solamente durante los meses del verano 2017. Durante el espectáculo ambas artistas harán un recorrido por las canciones más importantes de sus dilatadas y exitosas carreras, sobresaliendo los temas que durante el recital interpretarán conjuntamente. Un concierto, dos voces, dos maneras de sentir e interpretar, que se unirán en una sola; una noche de magia asegurada.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez

FECHA CELEBRACIÓN: 22 de julio de 2017, a las 22:00 horas

DURACIÓN: 90 minutos aprox.

ENTRADA: 60€ (IVA INCLUIDO) zona frente escenario, 45€ (IVA INCLUIDO) zona general, 35€ (IVA INCLUIDO) zona trasera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO "MÚSICO DE GUARDIA" DE EL ARREBATO A CELEBRAR EL 5 DE AGOSTO DE 2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

"El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea. En el caso que nos ocupa, este concierto se integra dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, y para las prestaciones que asume el Ayuntamiento con su firma, fue aprobada la correspondiente propuesta de gastos del Ciclo Noches de Bohemia 2017 por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 y 29 de junio de 2017.

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas la propuesta de espectáculo de El Arrebato es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rijan por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone, se firmaría con la productora Concert-Tour Gestiones SL, con CIF B-11459435, representada en su calidad de administrador por D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente.

A la vista del informe técnico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de El Arrebato a celebrar el próximo 5 de agosto de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO

"MÚSICO DE GUARDIA" DE EL ARREBATO

DENTRO DEL CICLO NOCHES DE BOHEMIA 2017

PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ

5 DE AGOSTO DE 2017

En Jerez de la Frontera, a ** de julio de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con DNI 52.324.197-W, en nombre y representación de CONCERT-TOUR GESTIONES SL, con CIF B-11459435, en su calidad de administrador, y domicilio en Av. de Huelva s/n, 11540 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en adelante LA COPRODUCTORA

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales, siendo una de las citas más destacadas durante el período estival el tradicional Ciclo Musical de "NOCHES DE BOHEMIA".

Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rijan por dicha norma.

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de julio de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del espectáculo "Músico de Guardia" de El Arrebato, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP, en virtud de la acreditación que hace la coproductora de derechos de exclusividad de representación artística para dicho espectáculo el día y en el lugar que se especifican en la cláusula primera del presente contrato.

Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo "Músico de Guardia" de El Arrebato, a celebrar el día 5 de agosto de 2017 a las 22:00 horas, dentro del Ciclo Noches de Bohemia 2017, en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

La coproductora ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística/profesional proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir, así como de los derechos de exclusividad de la representación artística.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Corresponde a la Coproductora la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción del espectáculo.

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume a título meramente enunciativo y no de forma limitada:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

- ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces), así como el soporte para la instalación del mismo, necesario para la celebración del espectáculo en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo que estime necesario.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe y, presencial el mismo día del espectáculo en la taquilla habilitada en el lugar de celebración del espectáculo.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Patio de San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, para la celebración del espectáculo "Músico de Guardia" de El Arrebato el 5 de agosto de

2017; contando el mismo con un escenario de 14 x 8 x 1.20, camerinos para la compañía, y sillas para el público asistente conforme al aforo contemplado en la licencia urbanística. El espacio contará con los servicios necesarios para el público asistente y las condiciones de limpieza que el espectáculo en dicho lugar necesita.

-Personal de Sala: Responsable de producción y asistente de producción

SEGURIDAD:

- Servicio de Seguridad compuesto por: 1 vigilante de seguridad y 2 auxiliares.

Quinta. ENTRADAS

El aforo máximo del concierto será el que permita la correspondiente licencia urbanística.

El precio de las entradas asciende a 35€ (IVA incluido) zona frente al escenario, 30€ (IVA incluido) entrada general, y 25€ (IVA incluido) zona trasera; tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma. El coproductor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de veinte localidades en régimen de protocolo.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

Coste totales de la coproducción

Ingresos por taquilla

Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al

AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

-LA PRODUCTORA deberá ceder al AYUNTAMIENTO el material audiovisual necesario para realizar un spot publicitario en los medios locales con el fin de promocionar el espectáculo.

Duodécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Décimo tercera. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE ESPECTÁCULO: "MÚSICO DE GUARDIA" DE EL ARREBATO

SINOPSIS:

Retorna El Arrebato crecido y en nivel de plenitud musical como el gran compositor de enormes canciones destinadas al gran público que es. Regresa con un prodigio de álbum, luminoso y lleno de emoción; plétórico de estribillos con ganchos y ritmos alegres, cuajado de ternura y del romanticismo más auténtico. Y es que "Músico de Guardia" es, sin lugar a dudas, lo mejor que Javier Labandon ha registrado hasta la fecha y está llamado a marcar un hito importante en una carrera musical que solo puede ir hacia arriba.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez

FECHA CELEBRACIÓN: 5 de agosto de 2017, a las 22:00 horas

DURACIÓN: 90 minutos aprox.

ENTRADA: 35€ (IVA INCLUIDO) zona frente escenario, 30€ (IVA INCLUIDO) zona general, 25€ (IVA INCLUIDO) zona trasera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 2 Y 20 DE LOS ESTATUTOS Y APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 2.G.I "EL PELIRÓN".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Javier Manrique Plaza el día 17 de Diciembre de 2002, con el número 5.509 de su protocolo, se constituyó la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I "El Pelirón", dándose posterior traslado de la misma a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos de su aprobación.

Posteriormente, mediante acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, al Punto 11 de su Orden del Día, se aprobó la referenciada escritura de constitución, inscribiéndose en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el número 417.

En fecha 2 de junio de 2017, Registro General de Entrada nº 6557, se ha presentado un escrito por parte de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I “El Pelirón” al que se acompaña escritura otorgada el 26 de mayo de 2017, al número 576 de protocolo, de elevación a público de acuerdos adoptados por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I “El Pelirón” en Asamblea General de fecha 27 de abril de 2017, y mediante el que se solicita se acuerde su aprobación por la Administración actuante, así como que se de traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz a efectos de su inscripción.

En virtud de la Asamblea General de fecha 27 de abril de 2017 se acordó, por unanimidad de los asistentes, la modificación del artículo 20 de los Estatutos (antes artículo 18), que queda con la siguiente redacción:

Artículo 20.- Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector estará constituido por tres miembros, dos nombrados por la Asamblea General y un representante del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con voz, pero sin voto, designado por éste.

2.- Dicho Consejo tendrá un Presidente, un Secretario y un Vocal.

3.- Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios o propietarios y sus cargos tendrán una duración indefinida.

4.- El Consejo Rector tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las Leyes y a los estatutos.

b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

e) Optar con relación a los propietarios incumplidores entre solicitar la expropiación de los terrenos, el cobro de las cantidades líquidas adeudadas en la vía de apremio, o el someter a éstos al régimen de reparcelación forzosa con aportación de aprovechamientos.

f) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General, o aún, las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

g) Formular los presupuestos, memorias, cuentas y balances.

h) La contratación de servicios, proyectos, estudios y toda clase de obras.

i) El nombramiento y separación de Gerente, si lo hubiere, y del personal administrativo, estableciendo su régimen de trabajo.

5.- Las vacantes que se produzcan en el Consejo por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por estos nuevos miembros del Consejo.

6.- Los miembros del Consejo Rector podrán delegar en otro miembro del Consejo Rector su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

Asimismo, en dicha Asamblea General de fecha 27 de abril de 2017 se acordó al Punto 2 de su Orden del Día, el cese y nombramiento de cargos, acordándose por unanimidad cesar a los siguientes cargos:

Presidente: D. Jorge Ortiz Ramírez, representante de Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L., con D.N.I. nº 08.987.403-S, con domicilio a estos efectos en c/ Isabel Colbrand nº 22, planta 5ª, módulo B, 28050 - Madrid.

Vicepresidente: D. Oscar Real Cambas, en representación de D. Juan Miguel Piñero Pérez, con D.N.I. nº 52.313.736-Y, con domicilio en calle Lancería nº 7, Ático 7, 11401 - Jerez de la Frontera.

Secretario: D. David Rumbao Real, con D.N.I. nº 28.882.319-T, con domicilio a estos efectos en polígono Citec, c/ José Luis de Casso Romero, Parcela 21, Módulo 15, 41120 - Gelves, Sevilla.

Tesorero: D. Jacobo Berges Torres, con D.N.I. nº 25.988.787-Y, con domicilio a estos efectos en Polígono Citec, c/ José Luis de Casso Romero, Parcela 21, Modulo 15, 41120 - Gelves, Sevilla.

Vocales:

- D. Ignacio Castrillón López, con D.N.I. nº 31.666.990-S, con domicilio a estos efectos en Avenida de Méjico nº 11, 7º B, 11405 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

- D. Francisco Piñero Aguilar, con D.N.I. nº 31.446.176-R, con domicilio a estos efectos en calle Mural nº 1, Mesas de Santa Rosa, 11407 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

- D. Francisco Camas Sánchez, Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en Plaza del Arenal, Edificio Los Arcos, 11402 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

Y nombrar a los siguientes cargos:

Presidente: D. Luis Pedro Moreira Fernández, mayor de edad, arquitecto, con D.N.I. nº 31.648.905-P, y con domicilio en Alameda Marqués de Casa Domecq, número 15, 2ºA.

Secretario: D. Gabriel María de Jove Mateos, mayor de edad, con N.I.F. nº 50.731.297-J, abogado en ejercicio, colegiado número 3.432 del Ilustre colegio de Abogados de Cádiz, y con domicilio en Alameda Marqués de Casa Domecq, número 15, 2ºA.

Vocal: Representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. D. Francisco Camas Sánchez, Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en Plaza del Arenal, Edificio Los Arcos, 11402 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

Asimismo, y al Punto 3º se acordó la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Junta de Compensación al aprobarse por unanimidad el traslado del domicilio social de la Junta de Compensación y dejarlo fijado en la Alameda Marqués de Casa Domecq nº 15, 2ºA.

Dicho artículo queda con la siguiente redacción.-

Artículo 2. Domicilio.- Estará situado en Jerez de la Frontera, Alameda Marqués de Casa Domecq, número 15, 2ºA. El órgano de administración podrá acordar el traslado del domicilio a otro lugar debiéndolo comunicar a todos los miembros de la entidad, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La escritura aportada contiene certificado expedido el 25 de mayo de 2017 por el Secretario de la Junta de Compensación con el VºBº de su Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I “El Pelirón” el Consejo Rector estará constituido por siete miembros, y tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los restantes serán vocales, siendo un vocal representante de la Administración. Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios o propietarios y sus cargos tendrán una duración de dos años contados a partir de la fecha de su nombramiento.

A su vez, el artículo 25 de los propios Estatutos señala que la Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por si o representados, socios de la Junta de Compensación que representen al menos el 50% de las cuotas, y en segunda cualquiera que sea el número de socios concurrentes siempre que estén presentes el Presidente o el Secretario o quien legalmente los sustituya.

El Artículo 26 de los Estatutos dispone que los acuerdos se adoptaran por mayoría de cuotas de representación. No obstante los acuerdos de modificación de Estatutos y Bases (...) requerirán el voto favorable de socios cuyas cuotas de participación representen al menos el 50% de dichas cuotas. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos salvo que éstos previesen su eficacia demorada o precisaren de aprobación posterior por órganos urbanísticos.

Según se desprende de la documentación aportada, en el supuesto actual se han reunido titulares del 86,87 % de las propiedades de la Unidad de Ejecución al objeto de celebrar Asamblea General, convocada en legal forma, y los acuerdos han sido adoptados por unanimidad, siendo por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos reguladores del ámbito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el Órgano Rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la

Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a través de la Administración actuante.

En virtud de lo expuesto, y en respuesta a lo expresamente solicitado por la Junta de Compensación, procede dar traslado del expediente administrativo a la Junta de Gobierno Local, para que por ese Órgano se acuerde la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos 2 y 20, así como el cese de los cargos de Presidente y Secretario del Consejo Rector reseñados manteniéndose vigente el cargo del vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y renovándose los cargos del Presidente y Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I "El Pelirón", cargos existentes con la redacción anterior del artículo 20 de los estatutos y siendo por tanto posible llevarse a efecto el cese y nombramiento de los nuevos sin precisar de la aprobación definitiva de la modificación estatutaria.

Del citado acuerdo se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas de la provincia de Cádiz a efectos de su inscripción.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.I.d)) de la Ley 7/I.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2 y 20 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.G.I. "El Pelirón" que quedan tal y como se establece a continuación:

Artículo 2. Domicilio.-

Estará situado en Jerez de la Frontera, Alameda del Marques de casa Domecq, número 15, 2ºA. El órgano de administración podrá acordar el traslado del domicilio a otro lugar debiéndolo comunicar a todos los miembros de la entidad, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 20.- Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector estará constituido por tres miembros, dos nombrados por la Asamblea General y uno representante del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con voz, pero sin voto, designado por éste.

2.- Dicho Consejo tendrá un Presidente, un Secretario y un Vocal.

3.- Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios o propietarios y sus cargos tendrán una duración indefinida.

4.- El Consejo rector tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las Leyes y a los estatutos

b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General

d) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

e) Optar con relación a los propietarios incumplidores entre solicitar la expropiación de los terrenos, el cobro de las cantidades líquidas adeudadas en la vía de apremio, o el someter a éstos al régimen de reparcelación forzosa con aportación de aprovechamientos

f) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General, o aún, las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

g) Formular los presupuestos, memorias, cuentas y balances

h) La contratación de servicios, proyectos, estudios y toda clase de obras

i) El nombramiento y separación de Gerente, si lo hubiere, y del personal administrativo, estableciendo su régimen de trabajo,

5.- Las vacantes que se produzcan en el Consejo por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por estos nuevos miembros del Consejo.

6.- Los miembros del Consejo Rector podrán delegar en otro miembro del Consejo Rector su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

Segundo.- Someter la modificación estatutaria prevista a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, notificándose individualmente a todos los propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar el cese de los siguientes cargos:

Presidente: D. Jorge Ortiz Ramírez, representante de Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L., con D.N.I. nº 08.987.403-S, con domicilio a estos efectos en c/ Isabel Colbrand nº 22, planta 5ª, módulo B, 28050-Madrid.

Vicepresidente: D. Oscar Real Cambas, en representación de D. Juan Miguel Piñero Pérez, con D.N.I. nº 52.313.736-Y, con domicilio en calle Lancería nº 7, Ático 7, 11401.- Jerez de la Frontera.

Secretario: D. David Rumbao Real, con D.N.I. nº 28.882.319-T, con domicilio a estos efectos en polígono Citec, c/ José Luis de Casso Romero, Parcela 21, Módulo 15, 41120- Gelves, Sevilla.

Tesorero: D. Jacobo Berges Torres, con D.N.I. nº 25.988.787-Y, con domicilio a estos efectos en Polígono Citec, c/ José Luis de Casso Romero, Parcela 21, Modulo 15, 41120- Gelves, Sevilla.

Vocales:

- D. Ignacio Castrillón López, con D.N.I. nº 31.666.990-S, con domicilio a estos efectos en Avenida de Méjico nº 11, 7º B, 11405 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

- D. Francisco Piñero Aguilar, con D.N.I. nº 31.446.176-R, con domicilio a estos efectos en calle Mural nº 1, Mesas de Santa Rosa, 11407 - Jerez de la Frontera, Cádiz.

Cuarto.- Aprobar el nombramiento de los siguientes cargos:

Presidente: D. Luis Pedro Moreira Fernández, mayor de edad, arquitecto, con DNI nº 31.648.905-P.

Secretario.- D. Gabriel María de Jove Mateos, mayor de edad, con NIF nº 50.731.297-J, abogado en ejercicio, colegiado número 3.432 del Ilustre colegio de Abogados de Cádiz.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo relativo a la renovación de cargos al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía, a efectos de su inscripción.

Sexto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente administrativo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. OMY-2017/44- LICENCIA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TANATORIO CON CREMATORIO EN C/ DEL DESCONSUELO, Nº 4

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2017/44 consiste en las obras de ampliación del edificio actual destinado a tanatorio con crematorio en cl. del Desconsuelo, nº 4, a nombre de TANATORIO JEREZ SA. La ampliación proyectada se ubicará en el patio intermedio con el fin de ampliar la zona de espera junto a la salas de velatorio. La superficie construida de la ampliación asciende a 167,84 m². Tras la intervención, la superficie construida total será de 1.935,63 m² .

El edificio se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades Económicas", uso global equipamiento privado, proveniente del desarrollo del Sector 36 "Parque Empresarial Oeste", siendo la actuación que se propone y el uso compatibles con las determinaciones del Planeamiento vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico y Ejecución Visado por C. O. Arquitectos de Cádiz n.º 0898/17, de fecha 11/05/17. Redactor de proyecto, Dirección de Obra, Estudio Seguridad y Salud, Coordinación Seguridad y Salud: D. Gabriel Rincón Martín. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Setenta y siete mil, quinientos ocho euros con cincuenta y un céntimos (77.508,51 €). Referencia Catastral: 4631703QA56430001OW.

El tanatorio es una actividad incluida en el epígrafe 13.62 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Consta informe técnico medioambiental de fecha 22/06/2017, según el cual, considerando el alcance de la intervención, que no afecta a las instalaciones de los hornos crematorios existentes, y según lo previsto, en el artículo 19.11.a de la citada Ley 7/2007, de 09 de julio, se considera calificar dicha modificación, como no sustancial a los efectos ambientales previstos por la citada Ley 7/2007, y no someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de obras de ampliación de tanatorio con crematorio en c/ del Desconsuelo, n.º 4, a nombre de TANATORIO DE JEREZ, SA.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

Previo al inicio de la obra deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda aportando para ello documentación gráfica el papel y formato digital (DWG, DGN ó DXF) (Huso 29)(Sistema ETRS89), sin cuyo requisito la obra no podrá dar comienzo.

Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (climatización).

Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la ampliación de la autorización municipal previa.

Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. ADTYO-2017/129- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'ANTONIO DE NEBRIJA', EN C/ HUELVA, 6.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/129, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones de pretil y vuelos del edificio del CEIP 'Antonio de Nebrija'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Saneamiento, chorreo con agua a presión y picado de las zonas afectadas.
- Desmontado de canalones y bajantes pluviales.
- Saneamiento y limpieza del alero.
- Reparación, saneo, pasividad y sustitución de armaduras para la reconstrucción de los elementos afectados.
- Reparación/ reconstrucción de los elementos afectados siguiendo las mismas directrices de los presentes.
- Enfoscado de mortero hidrófugo en capas sucesivas de los paramentos afectados.
- Pintura transpirable de silicato sobre paramento, cornisas y voladizos.
- Reparación y sustitución de bajantes.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 11 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 10.933,12 euros. Referencia catastral del inmueble: 8953003QA5685D.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Antonio de Nebrija', en c/ Huelva, 6."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. ADTYO-2017/131- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'LAS GRANJAS' EN C/ MÁLAGA, S/N, CEIP 'SAN VICENTE DE PAÚL' EN C/ GONZALO DE MENDOZA Nº 2, CEIP 'GUADALUZ' EN C/DAMASO ALONSO S/N, Y CEPER 'ALJIBE' EN C/ VICARIO Nº 12.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/131, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones de

sustitución de cristales en el edificio del CEIP 'Las Granjas', CEIP 'San Vicente de Paúl', CEIP 'Guadaluz', y CEPER 'Aljibe'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y limpieza de los cristales tanto en suelos como en perfilería.
- Sustitución de la cristalería.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificio de viviendas. Residencial plurifamiliar" los dos primeros, C "Residencial unifamiliar en hilera" el tercero, y A "Conjunto Histórico Artístico" el cuarto, uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 16 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.109,27 euros. Referencia catastral parcela CEIP 'Las Granjas': 9252001QA5695A0001BP. Referencia catastral parcela CEIP 'San Vicente de Paúl': 6323001QA5662C0001AA. Referencia catastral parcela CEIP 'Guadaluz': 0276501QA6607E0001DP. Referencia catastral parcela CEPER 'Aljibe': 5932807QA5653B0001BG.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Las Granjas' en C/ Málaga, s/n, CEIP 'San Vicente de Paul' en C/ Gonzalo de Mendoza, nº 2, CEIP 'Guadaluz' en C/Damaso Alonso, s/n, y CEPER 'Aljibe', en C/ Vicario nº 12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. ADTYO-2017/132- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN EDIFICIO DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (EOE), EN PASEO DE LAS DELICIAS, 12.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/132, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el alero de prolongación del forjado del edificio del Equipo Orientación Educativa (EOE). En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Desmontado de canalones y bajantes pluviales.
- Saneamiento y limpieza del alero.
- Reparación, saneo, pasividad y sustitución de armaduras para la reconstrucción de los elementos afectados.
- Reparación/ reconstrucción de los elementos afectados siguiendo las mismas directrices de los presentes.
- Enfoscado de mortero hidrófugo en capas sucesivas de los paramentos afectados.
- Pintura transpirable de silicato sobre paramento, cornisas y voladizos.
- Reparación y sustitución de bajantes.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificio de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 18 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 4.340,02 euros. Referencia catastral del inmueble: 7436501QA5673E0001JR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en edificio del Equipo de Orientación Educativa (EOE), en Paseo de las Delicias,12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. ADTYO-2017/133- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'LA INA', EN C/ PADRE JOSÉ MARÍA, 17 - BDA. LA INA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/133, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el pretil del edificio del CEIP 'La Ina'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de la coronación con albardilla.
- Reparación, saneo y preparado del soporte para el recibimiento de la nueva coronación.
- Colocación de la albardilla de losa pétreo o coronación de similares características técnicas y sellado de las juntas.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global I "Entidades Locales", subzona I "La Ina", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 17 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 3.926,61 euros. Referencia catastral del inmueble: 5788611QA6558H0001SM.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'La Ina', en C/ Padre José María, 17 - Bda. La Ina."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. ADTYO-2017/136- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'LA MARQUESA', EN C/ CASTILLO DE MEDINA, S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/136, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado exterior del CEIP 'La Marquesa'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de 14 paños aproximadamente del vallado metálico.
- Desmontado y reparación de 11 postes de sujeción aproximadamente del vallado metálico.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte.
- Colocación de tornapuntas metálicos, para rigidizar y nivelar la valla.
- Colocación de los paños y postes del vallado y acondicionamiento con la existente.
- Hormigonado en los postes o montantes metálicos de los huecos de los bloques de hormigón.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial unifamiliar en hilera", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 12 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.445,88 euros. Referencia catastral del inmueble: 9546701QA5694F0001OG.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'La Marquesa', en C/ Castillo de Medina, s/n."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. ADTYO-2017/140 - APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'LA UNIÓN', EN C/ ANTONIO MACHADO, 13.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/140, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en

pretiles y vuelos de edificio del CEIP 'La Unión'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Saneamiento, chorreo con agua a presión y picado de las zonas afectadas.
- Desmontado de canalones y bajantes pluviales.
- Saneamiento y limpieza del alero.
- Reparación, saneo, pasividad y sustitución de armaduras para la reconstrucción de los elementos afectados.
- Reparación/ reconstrucción de los elementos afectados siguiendo las mismas directrices de los presentes.
- Enfoscado de mortero hidrófugo en capas sucesivas de los paramentos afectados.
- Pintura transpirable de silicato sobre paramento, cornisas y voladizos.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificio de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 25 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 13.430,93 euros. Referencia catastral del inmueble: 5950802QA5655B0001SE.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'La Unión', en C/ Antonio Machado, 13."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. ADTYO-2017/138- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEE 'NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED', EN C/ AFANAS, 2.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/138, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado exterior del CEE "Nuestra Señora de La Merced". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de 8 paños de vallado metálico aproximadamente.
- Desmontado y reparación de 10 postes de sujeción de vallado metálico aproximadamente.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros y ladrillos suelta en el muro que sustenta el vallado
- Reparación del muro y posterior enfoscado.
- Preparación del soporte.
- Sustitución de vallado en mal estado.
- Colocación del ángulo galvanizado sustituyente de los 8 paños, los postes de sujeción y acondicionamiento con la existente.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global H "Sistemas Generales y Dotaciones", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.361,01 euros. Referencia catastral del inmueble: 9350002QA5695A0001AP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEE 'Nuestra Señora de la Merced', en C/ Afanas, 2."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. ADTYO-2017/142- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'SAN JOSÉ OBRERO', EN AVDA. DE DESCARTES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/142, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado interior del CEIP 'San José Obrero'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Desbrozado de hiedra sobre malla de torsión simple.
- Retirada y desmontado de la malla de torsión simple y los montantes metálicos.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte para el recibimiento de la nueva malla de torsión simple.
- Colocación de montantes o postes metálicos y malla de torsión simple.
- Hormigonado en los postes o montantes metálicos de los huecos de los bloques de hormigón.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial unifamiliar. Manzana compacta Tradicional", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.191,59 euros. Referencia catastral del inmueble: 8564001QA5686D0001TR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'San José Obrero', en Avda. de Descartes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. ADTYO-2017/143- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'TORRESOTO', EN C/ HIJUELA DEL AGRIMENSOR, 8.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/143, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado interior del CEIP 'Torresoto'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de la malla de torsión simple y los poste de sujeción.
- Acondicionamiento de la malla y postes de sujeción existentes.
- Retirada de escombros y fábrica suelta en el muro que sustenta la malla.
- Preparación del soporte.
- Reparación del encuentro esquina del muro y posterior enfoscado.
- Colocación de una nueva malla de torsión simple y acondicionamiento con la existente.
- Pintado con pintura plástica de exteriores del muro.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial unifamiliar. Manzana compacta Tradicional", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.438,94 euros. Referencia catastral del inmueble: 5731401QA5653B0001UG.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Torresoto', en C/ Hijuela del Agrimensor, 8."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. ADTYO-2017/144- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEPER 'TRECE ROSAS', EN AVDA. NAZARET, 2.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/144, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en

el vallado exterior del CEPER 'Trece Rosas'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Desbrozado de la zona afectada.
- Retirada y desmontado de 10 paños aproximadamente del vallado metálico.
- Desmontado y reparación de 9 postes de sujeción aproximadamente del vallado metálico.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte.
- Colocación de tornapuntas metálicos, para rigidizar y nivelar la valla.
- Colocación de los paños y postes del vallado y acondicionamiento con la existente.
- Hormigonado en los postes o montantes metálicos de los huecos de los bloques de hormigón.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.839,06 euros. Referencia catastral del inmueble: 7436507QA5673E0001WR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEPER 'Trece Rosas', en Avda. Nazaret, 2."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. ADTYO-2017/145- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CENTRO EDUCATIVO UNED, EN C/ SAN CRISTÓBAL, 8.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADTYO-2017/145, se trata de la reparación de desperfectos ocasionados en el centro educativo de la UNED sito en calle San Cristóbal n.º 8. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico- Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Interés Genérico y tiene un nivel III de protección arqueológica todo ello de acuerdo al PGOU vigente.

La intervención consiste en desmontado de todos los policarbonatos de la montera sobre el patio, reparación de la perfilería metálica de la misma y montaje de nuevo de los policarbonatos con sellado de las juntas. La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente. No se considera necesario el envío para su informe a la Comisión Municipal de Patrimonio por la escasa entidad de la intervención.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 16 de mayo de 2017, por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo, Arquitecto Técnico. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.998 €). Referencia catastral del inmueble: 5938332QA5653H0001DM.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal de obras de reparación de desperfectos ocasionados en centro educativo UNED, en calle San Cristobal, s/n. "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. ADTYO-2017/147- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'VIRGEN DEL MAR', EN C/ CUARTELILLO - EL PORTAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/147, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a reparaciones en el cerramiento exterior del C.E.I.P. "Virgen del Mar". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de la malla de torsión simple y los montantes metálicos.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte para el recibimiento de la nueva malla de torsión simple.
- Colocación de montantes o postes metálicos y malla de torsión simple.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial en Manzana compacta tradicional", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.690,43 euros. Referencia catastral del inmueble: 6489201QA5568G0001ZY.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Virgen del Mar', en C/ Cuartelillo - El Portal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. ADTYO-2017/148- APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'ANTONIO MACHADO', EN AVDA. SAN JOAQUÍN, S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/148, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a reparaciones en el cerramiento exterior del C.E.I.P. Antonio Machado. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de 30 paños aproximadamente del vallado metálico en mal estado.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte para el recibimiento del nuevo vallado.
- Colocación del ángulo galvanizado sustituyente de los 30 paños y acondicionamiento con la existente.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificios de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 29 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 3.524,26 euros. Referencias catastrales del inmueble: 6758014QA5665H0001GG y 6658002QA5665H0001AG.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Antonio Machado', en Avda. San Joaquín, s/n."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. OMYP-2017/8. RENOVACIÓN DE LICENCIA PARCELACIÓN DE FINCA EN C/ LAS TABLAS, 9 .- NUEVA JARILLA. REGISTRAL N° 8.401.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/8, se trata de la renovación de la licencia de parcelación concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 08 de abril de 2016 (número de expediente ADM-URB-OMYP.2016/1). Ha transcurrido el plazo de los tres meses para la presentación de la escritura pública donde se contuviera el acto autorizado sin que ésta haya sido aportada.

En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 395,45 m², resultando las siguientes:

Parcela I (resto de finca matriz): Extensión superficial: 271,84 m², frente: 16,68 m². Sobre la misma existe una edificación de una planta de altura, con una superficie construida 141,91 m² con uso residencial (93,06 m² de vivienda y 48,85 m² dependencia agrícola).

Parcela 2: Extensión superficial: 123,61 m², frente: 7,85 m². Sobre la misma existe una edificación de dos plantas de altura, con una superficie construida 104,34 m² con uso residencial (41,10 m² de planta baja, 54,10 m² de planta primera y 9,14 m² de castillete).

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona NJ. Nueva Jarilla, con tipología edificatoria asignada "CI" Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada.

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 1301160005816 y anexo nº 1703160005816. Autor: D. Pedro Barea Lozano. Referencia catastral de la parcela: 5124802QA6752C0001FQ. Registral número 8401.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a Rosario Bernal Bernal la renovación de la licencia de parcelación de finca en C/ Las Tablas, 9 .- Nueva Jarilla. Registral número 8.401.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. El otorgamiento de esta licencia no supone la legalización de las edificaciones existentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. ADTYO-2017/117. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ACERADO CON CARÁCTER PROVISIONAL EN PLAZA ROBLES, LATERAL NORDESTE, EN GUADALCACIN - PFEA'17.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/117, se trata de las obras con carácter provisional de adecuación parcial de una parcela para habilitar el acerado con zona perimetral de estacionamiento de vehículos.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial Unifamiliar en Hilera", uso global equipamiento privado y vial público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente. La intervención cuenta con el informe emitido por el Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Educación de 14 de julio de 2016 que establece que la parcela resulta innecesaria para destinarla al uso docente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado el 14 de junio de 2017 por D. José Luis Morales Gómez de la Torre, técnico adscrito a la Excm. Diputación de Cádiz. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 93.333,99 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de acerado con carácter provisional en Plaza Robles, lateral nordeste, en Guadalcaçín - PFEA'17."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. ADTYO-2017/130- DOCUMENTO TECNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'CIUDAD DE JEREZ', EN C/ SANDIA, 18.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/130, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones de claraboya en cubierta del edificio del CEIP 'Ciudad de Jerez'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada de la perfilería de madera y de las seis cúpulas existentes.
- Preparación del soporte y colocación de nueva perfilería metálica de aluminio para la nueva lumbrera a dos aguas como sustituta de las seis claraboyas.
- Colocación de paneles de policarbonato.
- Sellado de juntas.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial unifamiliar en Manzana Compacta Tradicional", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 18 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 7.398,20 euros. Referencia catastral del inmueble: 8332001QA5683A0001ZK.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Ciudad de Jerez', en C/ Sandía, 18."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. ADTYO-2017/127- DOCUMENTO TECNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'ALCALZABA', EN C/ ALMERIA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/127, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado interior del CEIP 'Alcazaba'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado de vallado metálico afectado
- Retirada de la hiedra sobre el vallado metálico para visualizar el estado del vallado.
- Acondicionamiento del vallado y los 25 postes de sujeción.
- Retirada de escombros y ladrillos suelta en el muro que sustenta el vallado.
- Preparación del soporte.
- Sustitución de vallado en mal estado.
- Colocación del vallado nuevo y acondicionamiento con la existente.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificio de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 12 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 4.871,92 euros. Referencia catastral del inmueble: 9154801QA5695C0001QT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Alcazaba', en C/ Almería ."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. ADTYO-2017/128- DOCUMENTO TECNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'ANDRES DE RIBERA', EN C/ CALIFORNIA, I I.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/128, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en la claraboya del hueco central del edificio del CEIP 'Andrés de Ribera'. En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Desmontado de cristalería afectada de la claraboya central.
- Reutilización de la cristalería no dañada de la claraboya central para la reparación de las dos laterales.
- Preparación de la perfilería para el recibimiento de los nuevo cristales.
- Colocación de la nueva cristalería de seguridad y sellado.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificio de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 16 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 4.340,02 euros. Referencia catastral del inmueble: 5757001QA5655F.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'Andrés Ribera', en C/ California, 11.2

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. INDUS-2016/29- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ENTREPLANTA Y ADAPTACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE REPARACIÓN DE CARPINTERÍA DE PVC, EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL, C/ MAURITANIA, 19.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/29 consiste en la legalización de la construcción de una entreplanta y adaptación de nave, para taller de reparación de carpintería de PVC, en el Polígono Industrial El Portal, c/ Mauritania, 19, a nombre de TECNYVEN PVC, SL.

La nave se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, perteneciente a la zona de Ordenanzas G, actividades económicas, tipología edificatoria G2. Dicha nave se integra en una edificación industrial de módulos independientes entremedianeros, y cuenta con una superficie construida total de 290,50 m². Mediante el presente proyecto legaliza la entreplanta realizada de 57,50 m² construidos, destinados a oficinas de la empresa con una superficie útil de 53,74 m².

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones que el PGOU establece para la citada zona de ordenanzas. La propuesta no agota la edificabilidad máxima adjudicada a la parcela.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Cádiz nº 1544/2016 de fecha 07/04/2016 y Anexos de fecha 10/10/2016 y 16/02/2017. Técnico redactor proyecto: D. Antonio García Rodríguez. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Siete mil, setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (7.074,47 €). Referencia Catastral: 6804110QA5660D0001PO.

La actividad propuesta constituye una actividad incluida en el epígrafe 13.47 BIS (CA_DR) del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida a calificación ambiental mediante Declaración Responsable de los efectos medioambientales de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y Sanidad Animal, en relación con el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas. En este sentido con fecha 08/04/2016 se aporta Declaración responsable de los efectos ambientales suscrito por D. Francisco Javier Velázquez Aliaño, en representación de TECNYVEN PVC, S.L., en la

que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para acceder a lo solicitado, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Conforme lo establecido en el Decreto 18/2015, de 27 de enero, Reglamento de suelos contaminados, se aporta pronunciamiento favorable de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en relación al cambio de uso de nave en la que anteriormente se había desarrollado una actividad potencialmente contaminante del suelo.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de legalización de la construcción de una entreplanta y adaptación de nave, para taller de reparación de carpintería de PVC, en el Polígono Industrial El Portal, c/ Mauritania, 19, a nombre de TECNYVEN PVC, S.L.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

3. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado. Asimismo, presentará Certificación de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica acorde al art. 49, punto 2, del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

5. Previo al inicio de la actividad deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa, adjuntando la siguiente documentación:

- Autorización de vertidos expedido por la empresa concesionaria de aguas, de acuerdo al art. 7 de las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, contaminación de aguas residuales.

- Contrato con empresa autorizada para la retirada de los diferentes tipos de residuos conforme a la Ley 73/2012 de Residuos en Andalucía.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. OMYD-2017/5. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE NAVE EN C/ ALCALDE JUAN GIRÁLDEZ, MANZANA LBD-7, PARCELA 29, LA BARCA DE LA FLORIDA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYD-2017/5, se trata de la demolición de una nave en desuso de una planta de altura, con una superficie construida de 434,00 m² y un volumen aproximado de 1.410,00 m³. Se ha solicitado la licencia de parcelación de la finca en la que se encuentra la nave (número de expediente ADM-URB-OMYP-2017/9), cuyas parcelas resultantes deberán ser edificadas, según las determinaciones del artículo 148 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente al A.P.I. "La Barca" LBD, manzana 7, con tipología edificatoria asignada D2 Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H): Pedanías y Barriadas Rurales. Dicha zona de ordenanzas cuenta con Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 25 de octubre de 2005, con proyecto de reparcelación aprobado con fecha 25 de mayo de 2005 así como con acta de recepción de las obras de urbanización de fecha 10 de febrero de 2011.

La demolición propuesta resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0906170152217. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. Juan Manuel Luna Ramos. Presupuesto de Ejecución Material: 3.863,40 euros. Referencia catastral del inmueble: 4200508QA7640A0001FZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. Jesús Ayala Castaño licencia de demolición de nave en c/ Alcalde Juan Giráldez, manzana LBD-7, parcela 29, La Barca de la Florida.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al comienzo de las obras deberán contactar con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Establecerán valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. En lo que respecta a la afección a la vía pública, deberán tomarse las medidas oportunas para dejar dicha zona en las mismas condiciones que el resto del acerado.
6. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
7. Al término de las obras deberá comunicar la finalización de las mismas, presentado para ello certificado final de obra firmado por técnico competente y visado. Se comprobará el estado final de las obras por parte de los servicios técnicos municipales.
8. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
9. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
10. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. RENOVA-2016/9. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ADAPTACIÓN DE DOS NAVES BODEGUERAS

CON CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA, DESTINADAS A SALÓN DE CELEBRACIONES, EN C/MENDEZ NUÑEZ, N° 5 Y 7.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2016/9 trata de la caducidad del procedimiento de renovación de licencia de adaptación de dos naves bodegueras con construcción de entreplanta, destinadas a salón de celebraciones en c/ Mendez Nuñez, n° 5 y 7, a nombre de D. Manuel Antonio Vega Fernández.

En base al artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, con fecha 29/03/2017 fue requerida al solicitante documentación anexa, concediéndole el plazo de 1 mes, y advirtiéndole del archivo de las actuaciones conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, sin que dichas deficiencias hayan sido subsanadas:

- Superficie mínima de patio en la finca de menor tamaño, según normas del PGOU.
- Dotación mínima de plazas de aparcamiento y de aseos, según art. 6.5.2 y 6.5.3 del PGOU.
- Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA del CTE): modificación de barra de bar en zona de actuaciones musicales, dotación de espacio de transferencia por ambos lados del inodoro en servicio higiénico accesible que deberá independizarse para que pueda ser utilizado por personas de ambos sexos. Eliminación de los tramos de escalera de sólo dos peldaños, debiendo tener tres como mínimo o bien sustituirlos por rampa.
- Justificación de altura libre mínima en el espacio superior de la entreplanta. Sección que lo aclare (art. 7.3.30 PGOU).
- Justificación de ventilación de la montera prevista en patio (art. 7.3.43 PGOU).
- Se comprueba que en fachada se han dejado vistos los elementos de ladrillo que conforman el arco de los huecos. Deberá tapar estos elementos según el proyecto de ejecución presentado, y según art. 10.3.7 PGOU).
- Los contadores y cajas de registro de suministros de servicios urbanos no podrán tener su soporte en fachada, debiendo instalarse en el interior del edificio (art. 10.3.11 PGOU). Deberá presentar informes de acometidas de las compañías suministradoras que asuman esta condición.
- La actuación objeto de licencia cuenta con resolución de calificación ambiental favorable otorgada en fecha 17 de junio de 2008. No obstante, de conformidad con lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, deberá presentar en estas oficinas justificación técnica de que el establecimiento cumple las normas de calidad y prevención acústica que dispone el referido Decreto en vigor.

El artículo 16.3 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el RDUA, establece que 1. Los servicios técnicos y jurídicos municipales, o en su defecto, los correspondientes de la Diputación Provincial, deberán emitir los correspondientes informes técnico y jurídico previos a la propuesta de resolución, pronunciándose sobre la conformidad de la solicitud de licencia a la normativa urbanística en los términos señalados en el artículo 6. 2. Si del contenido de dichos informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas. 3. Si en los plazos señalados no se hubieran subsanado las deficiencias, se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Declarar la caducidad del procedimiento de renovación de licencia de adaptación de dos naves bodegueras con construcción de entreplanta, destinadas a salón de celebraciones en c/ Méndez Núñez, nº 5 y 7, a nombre de D. Manuel Antonio Vega Fernández, por no presentar la documentación requerida para resolver el procedimiento, y proceder al archivo de las actuaciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. CERSE-2017/4. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE FINCA EN HABITAT RURAL DISEMINADO EN C/ CAMINO DEL HERALDO, POLIGONO 112, PARCELA 15, MESAS DE SANTA ROSA, REGISTRAL NÚMERO 11.582.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/4, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca en Hábitat Rural Diseminado en c/ Camino del Heraldo, polígono 112, parcela 15, Mesas de Santa Rosa.

En concreto, el acto propuesto es el siguiente:

Se trata de la segregación de la finca matriz cuya superficie es de 9.215,53 m² (según el proyecto técnico) con la finalidad de adecuarse a las dos subcategorías de suelo no urbanizable en la que se encuentra. En concreto, tras la división, el resto de finca matriz (parcela 15) tendría una superficie de 6.419,74 m² (situada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, subcategoría de seco); mientras que la finca segregada (parcela 15.1) tendría una superficie de 2.190,64 m² (situada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, subcategoría de Hábitat Rural Diseminado, Mesas de Santa Rosa. Parcela identificada en el Plan Especial como la B-08). Asimismo, según las determinaciones del citado Plan Especial, resulta una finca de 605,15 m², destinada a paso de uso común. En el interior de la citada finca segregada de 2.190,64 m², se encuentra una vivienda de 136,21 m², la cual viene recogida en las fichas del Plan Especial Mesas de Santa Rosa.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente al Plan Especial de Mesas de Santa Rosa, debidamente aprobado así como al resto de normativa de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el número 2306170120517. Autor: D. Luis Sánchez Cepeda. Registral número: 11582. Referencia catastral: 53020A112000150000ID.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca en Hábitat Rural Diseminado en c/ Camino del Heraldo, polígono 112, parcela 15 Mesas de Santa Rosa, registral número 11.582, a nombre de D^a. Dolores Coronilla Blanco

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. CERSE-2017/5. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE FINCA MONTANA, PARCELA 5, POLÍGONO 97. REGISTRAL NÚMERO 12841.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/5, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de la finca 'Montana', cuya extensión superficial, según el proyecto, es de ciento ochenta y dos hectáreas, treinta y un áreas y treinta y una centiáreas (182 hectáreas, 31 áreas y 31 centiáreas).

El acto propuesto es el siguiente:

- Finca segregada número 2 o lote B: extensión superficial de 45 hectáreas, 8 áreas y 68 centiáreas. Sin edificaciones en su interior.

- Finca segregada número 3 o lote C: extensión superficial de 67 hectáreas, 14 áreas y 68 centiáreas. Sin edificaciones en su interior.

- Resto de finca matriz o lote A: 70 hectáreas, 20 áreas y 66 centiáreas. En su interior se encuentran todas las edificaciones existentes en la finca destinadas a caserío con vivienda y dependencias agrícolas, las cuales obtuvieron licencia urbanística por Acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de 22 de agosto de 1978.

Asimismo, el camino que discurre por las fincas pertenece a cada una de ellas y se constituye una servidumbre de paso a favor de las tres fincas, las segregadas y el resto de finca matriz, con una anchura de 6,10 m, una longitud de 2.335.71 m y una superficie de 14.252 m², Norte a Sur y otro camino en su lindero Este de 203 metros de largo con una anchura media de 5 metros y una superficie de 993 m², recogido en la salida gráfica de la Sede Electrónica del Catastro con la letra "i".

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de secano.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, bajo el número 201/17 y fecha de 15/05/2017. Autor: D. Francisco Carlos Jaén Ruiz. Número de finca registral: 12841. Referencias catastrales: 53020A002000100000XQ, 53020A002000130000XT, 53020A002000140000XF, 53020A002000150000XM, 53020A002000510000XO, 53020A097000050000XF.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca Montana, parcela 5, polígono 97. Registral número 12841, a nombre de D. Antonio Pedro Soler Cantos.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria,

según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. ADTYO-2017/141. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TECNICO MUNICIPAL RELATIVO A OBRAS DE REPARACION DE DESPERFECTOS OCASIONADOS EN CEIP 'PIO XII', EN C/ PABLO VI, S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/141, se trata de las obras de carácter municipal definidas en el documento técnico correspondiente a las reparaciones en el vallado interior del CEIP "Pío XII". En concreto, se proponen y describen pormenorizadamente las siguientes actuaciones:

- Retirada y desmontado del vallado metálico.
- Acondicionamiento del vallado y postes de sujeción.
- Retirada de escombros.
- Preparación del soporte.
- Reconstrucción del murete de bloques de hormigón coronado con albardilla continuando la línea existente.
- Colocación de tornapuntas metálicos, para rigidizar y nivelar la valla.
- Colocación del vallado y acondicionamiento con la existente.
- Hormigonado en los postes o montantes metálicos de los huecos de los bloques de hormigón

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, estando parte de parcela incluida dentro del ámbito de la Zona de Ordenanzas Global A "Conjunto Histórico Artístico" y parte dentro de la Zona de Ordenanzas B "Barriadas Singulares" subzona B4 "Pío XII", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 12 de mayo de 2017 por D. Antonio Manuel de la Hera Bermejo (técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera). Presupuesto de Ejecución Material asciende a 3.359,73 euros. Referencia catastral del inmueble: 6736304QA5663F0001XO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento técnico municipal relativo a obras de reparación de desperfectos ocasionados en CEIP 'PIO XII', en C/ Pablo VI, s/n."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DEL BAR-RESTAURANTE EL BOSQUE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la declaración expresa de la extinción del contrato de arrendamiento de industria del "Bar Restaurante El Bosque".

Con fecha 31 de mayo de 2000 fue suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Valdermosa S.A. (hoy S.L.), contrato de arrendamiento de la industria "Bar Restaurante El Bosque", con los muebles, enseres y demás elementos necesarios y suficientes para el ejercicio de la actividad mercantil de Hostelería propia de la industria que se arrienda.

Conforme establece la Estipulación Segunda de dicho contrato, el plazo de duración del arrendamiento "es el de quince (15) años, comenzando a correr y contarse desde el día 8 de octubre de 1999 y concluyendo los mismos días y mes del año 2014".

Es por ello que, de conformidad con lo indicado en la Estipulación Segunda del contrato suscrito, el arrendamiento de la industria "Bar Restaurante el Bosque", finalizaba el día 8 de octubre de 2014.

No obstante, pese a haber llegado el día del vencimiento del contrato de arrendamiento de industria, la entidad mercantil arrendataria ha continuado y continúa en la actualidad con la explotación de Bar-Restaurante El Bosque.

Nos encontramos ante un arrendamiento de industria, esto es, ante un arrendamiento para uso distinto del de vivienda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (de aplicación dada la fecha de celebración del arrendamiento), se rige salvo las normas imperativas referidas al ámbito, fianza y forma, por la voluntad de las partes (expresada en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2000), en su defecto por lo dispuesto en el Título III de dicha ley arrendaticia y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Respecto a la finalización del arrendamiento por el transcurso de plazo estipulado, resulta de aplicación al mismo la tácita reconducción del artículo 1.566 de Código Civil que establece que "si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento".

Para este contrato de arrendamiento, conforme a lo señalado por el referido artículo 1.581 del Código Civil, la tácita reconducción se produce por periodos mensuales, dado que la Estipulación Tercera del contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2000, establece el abono mensual de la renta.

Resulta pues necesario proceder a la adopción de acuerdo expreso en el que se declare la extinción del contrato de arrendamiento y poner fin a la tácita reconducción que mensualmente se viene produciendo del mismo, sin que tal extinción genere indemnización a favor de la entidad mercantil Valdermosa, S.L.. El inicio de dicho expediente ha de servir consiguientemente como requerimiento previo a la extinción señalado en el artículo 1.566 del Código Civil.

Conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2000, han de revertir a favor del del Ayuntamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

Por otra parte, con fecha 20 de junio de 2017 se ha emitido informe tributario por parte del Recaudador Municipal en que se hace constar que la entidad mercantil Valdermosa S.L. al día de emisión de dicho informe, mantiene con la Hacienda Municipal una deuda pendiente de pago ascendente a la cantidad de 253.502,15 €, en concepto de Arrendamientos de Fincas Urbanas.

Es por ello que se ha de requerir igualmente a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que abone al Excmo. Ayuntamiento la referida cantidad adeudada de 253.502,15 € a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Procede pues iniciar el correspondiente expediente para declarar la extinción del arrendamiento de industria que fue suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Valdermosa, S.A. (hoy S.L.) con fecha 31 de mayo de 2000, sin que tal extinción genere indemnización a su favor y revirtiendo al Ayuntamiento, conforme preceptúa la Estipulación

Decimoquinta del contrato de arrendamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido, concediéndole a dicha entidad mercantil trámite de audiencia, al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes y requiriéndose igualmente a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que abone al Excmo. Ayuntamiento la cantidad adeudada de 253.502,15 € a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Iniciar el expediente para declarar la extinción del contrato de arrendamiento de industria del "Bar Restaurante El Bosque" que fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2000, con la entidad mercantil Valdermosa S.A. (hoy S.L.), sin que tal extinción genere indemnización a favor de dicha entidad mercantil y revirtiendo a favor del Ayuntamiento, conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

Segundo.- Notificar el inicio del expediente de declaración de extinción del contrato de arrendamiento de industria del "Bar Restaurante El Bosque" a la entidad mercantil Valdermosa, S.L., concediéndole el trámite de audiencia, al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Tercero.- Requerir a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que en el en indicado plazo de quince (15) días, abone al Excmo. Ayuntamiento la cantidad adeudada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (253.502,15 €) a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- APROBACIÓN DE UN INCREMENTO DEL I POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.-
- A.U.2.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y COSTAS PROCESALES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 11/2017, 996/12, 1027/2012, 7/2017..-
- A.U.3.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1239/14..-
- A.U.4.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 191/13, 1046/12..-

- A.U.5.- OMY-2017/61. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ACTUACIONES DE REFORMAS, REPARACIONES Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES DE LOS MUSEOS DE LA ATALAYA: NAVES D. JORGE Y D. FEDERICO, PORCHE Y PATIO ENTRE ELLAS Y MUSEO DE RELOJES (PALACIO DEL TIEMPO) EN C/ CERVANTES, 3.-
- A.U.6.- OMY-2017/60. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO.-
- A.U.7.- SEGUNDA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 RELATIVO AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.-
- A.U.8.- APROBACIÓN SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS FLAMENCOS DENTRO DEL CICLO "VIERNES FLAMENCO 2017" EN EL PATIO DE SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ÁLCAZAR DE JEREZ.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U.1º. APROBACIÓN DE UN INCREMENTO DEL I POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Boletín Oficial del Estado del pasado 28 de junio publicó la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en cuyo artículo 18 apartado número Dos, se establece lo siguiente:

"En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

En el Presupuesto del Ayuntamiento para 2017 aprobado definitivamente en sesión de 29 de junio de 2017, publicado en el BOP nº 126 de 5 de julio, se contiene la dotación presupuestaria correspondiente al 1% de incremento de la plantilla incluida en el Anexo de Personal del Presupuesto.

En aplicación de lo dispuesto en aquella norma y existiendo dotación presupuestaria, se eleva a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- De acuerdo con lo permitido en el apartado Dos del artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se fija para el presente ejercicio de 2017, un incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal y miembros de la Corporación Municipal a cargo de este Ayuntamiento, en los términos de dicho precepto.

Segundo.- Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017, abonándose los atrasos que correspondan desde dicha fecha hasta su pago, mandatándose para ello a los Servicios de RR.HH. y Económico Financiero a preparar y tramitar las modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

Tercero.- Incluir el pago de dicho incremento y atrasos en la nómina correspondiente al mes de julio de 2017, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal,

Cuarto.- Instar a los órganos de gobierno que sean competentes de las distintas Entidades municipales dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito de aplicación del art. 18 indicado, a que procedan a la aprobación de este mismo incremento de las retribuciones de los empleados a su cargo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.2º. LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y COSTAS PROCESALES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 11/2017, 996/12, 1027/2012, 7/2017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. Manuel Barcell de Arizón, Dña. Elena Torres Vieira, Dña. Manuela Linares Guerrero y D. M. Arturo Paz Castrelo causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
Manuel Barcell de Arizón	86/2015	09/04/2015	2416/15	2756/16	20/10/2016
Elena Torres Vieira	996/12	24/03/2015	3444/15	3250/2016	24/11/2016
Manuela Linares Guerrero	160/2015	29/05/2015	3338/2015	3185/2016	19/11/2016
M. Arturo Paz Castrelo	85/15	13/03/2015	1589/2015	2751/16	20/10/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC.	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION
--------------------	-----	-----------------------	----------------	----------------------------	---

			INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	DESPIDO IMPROCEDENTE	DESPIDO IMPROCEDENTE
Manuel Barcell de Arizón	31593980F	76.409,56€	134.731,35€ y 600€ (más IVA)	22.758,58€	233.899,49€ y 600€ (más IVA)
Elena Torres Vieira	31710161S	15.700,37€	24.859,15€ y 600€ (más IVA)	-----	40.559,52€ y 600€ (más IVA)
Manuela Linares Guerrero	25978291K	18.088,42€	33.312,70€	-----	51.401,12€
M. Arturo Paz Castrelo	31668062Y	14.509,26€	17.807,22€	-----	32.316,48€

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017 en el que se aprueba el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de D. Manuel Barcell de Arizón en la cantidad de 8.783,23€.

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. Manuel Barcell de Arizón, Dña. Elena Torres Vieira, Dña. Manuela Linares Guerrero y D. M. Arturo Paz Castrelo:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
Manuel Barcell de Arizón	11/17	3	-----	377,23€	377,23€
Elena Torres Vieira	996/12	2	2.585,70€	-----	2.585,70€
Manuela Linares Guerrero	1027/2012	3	2996,78€	-----	2996,78€
M. Arturo Paz Castrelo	980/2012	2	1.776,81€	242,00€	2.018,81€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

Dña. Elena Torres Vieira en la cantidad de 2.585,70€,

Dña. Manuela Linares Guerrero en la cantidad de 2.996,78€,

D. M. Arturo Paz Castrelo en la cantidad de 1.776,81€.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de costas en el procedimiento de despido de:

D. Manuel Barcell de Arizón en la cantidad de 377,23€,

D. M. Arturo Paz Castrelo en la cantidad de 242,00€.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.3º. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1239/14.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. Ángel Antonio Moreno Gómez causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgados de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma la Sentencia de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
Ángel A. Moreno Gómez	150/2015	21/05/2015	2578/2015	3017/16	10/11/2016

Visto Decreto de Alcaldía que en relación a la Sentencia dictada decreta quedar enterada de la citada y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

La cantidad abonada en concepto de indemnización es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
Ángel A. Moreno Gómez	31644265Z	12.883,02€			34.577,37€ y 600€

			21.694,35€ y 600€ (más IVA)	-----	(más IVA)
--	--	--	-----------------------------	-------	-----------

El Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera decreta los intereses que detallamos y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en el procedimiento de despido seguido a instancias de D. Ángel Antonio Moreno Gómez:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
Ángel A. Moreno Gómez	1239/2014	3	1.958,14€	-----	1.958,14€

Visto Informe de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

D. Ángel Antonio Moreno Gómez en la cantidad de 1.958,14€

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.4º. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 191/13, 1046/12.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. M. Mercedes Castillo Reyes y Dña. María José López Soto causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
M. Mercedes Castillo Reyes	216/15	19/06/2015	308/16	98/2017	18/01/2017
María José López Soto	96/2015	16/04/2015	3187/2015	2841/16	27/10/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
M. Mercedes Castillo Reyes	31669869L	12.816,37€	15.771,15€ y 600 de honorarios	-----	28.587,52 y 600 de honorarios
María José López Soto	31657491S	10.387,88€	16.716,37€	-----	27.104,25€

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de Dña. M. Mercedes Castillo Reyes y Dña. María José López Soto:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
M. Mercedes Castillo Reyes	191/13	2	1.442,31€	-----	1.442,31€
María José López Soto	1046/2012	3	874,26€	-----	874,26€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

Dña. M. Mercedes Castillo Reyes en la cantidad de 1.442,31€,

Dña. María José López Soto en la cantidad de 874,26€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.5°. OMY-2017/61. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ACTUACIONES DE REFORMAS, REPARACIONES Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES DE LOS MUSEOS DE LA ATALAYA: NAVES D. JORGE Y D. FEDERICO, PORCHE Y PATIO ENTRE ELLAS Y MUSEO DE RELOJES (PALACIO DEL TIEMPO) EN C/ CERVANTES, 3.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/61, se trata de diversas actuaciones a llevar a cabo en las naves Don Jorge y Don Federico así como en el Palacio del Tiempo. En concreto, las obras a ejecutar son las siguientes:

Nave Don Jorge

- Se proponen obras de consolidación y reparación de zonas puntuales en la nave de Don Jorge consistiendo en refuerzos puntuales de vigas de madera con perfiles metálicos así como tratamientos antixilófagos en varias vigas, arreglo de cubierta inclinada de tejas sustituyéndose tejas en mal estado por otras de iguales características, sustitución de canalón y arreglo de cubierta en la zona de cocina para el cumplimiento de la protección pasiva contra incendios, conllevando la colocación de lana de roca proyectado sobre la perfilería de acero y chapa grecada existente y barniz y pintura intumescente para la madera de la estructura sobre los perfiles metálicos.

Nave Don Federico

- En esta nave se llevan a cabo las obras necesarias para aumentar el aforo de la edificación al estar en su antecedente calculado para un aforo inferior, de manera que se abren dos nuevas puertas de evacuación en la fachada trasera de la nave y se adaptan las cancelas existentes en el patio común con barras antipánico para la evacuación de ambas naves a la calle Lealas y al patio posterior. Asimismo, se colocan nuevas instalaciones de protección contra incendios y se colocan pantallas en la parte inferior de las pantallas audiovisuales existentes para proteger éstas. Asimismo se propone el repaso de los revestimientos y de las instalaciones existentes.

Palacio del tiempo

- Se propone las reparaciones de la montera existente para solucionar problemas de filtraciones de agua así como la reparación de una vasija ornamental existente sobre el pretil de la cubierta de la planta baja.

Indicar que con la propuesta planteada no se modifican los usos existentes de cada una de las edificaciones.

Asimismo, se lleva a cabo una pequeña actuación en el jardín protegido consistente en el pavimentado de una pequeña parte del mismo con las mismas características que el resto de zonas pavimentadas para hacer posible la evacuación de personas desde la nave Don Federico. Esta intervención no afecta a arbolado ni seto existente.

Las intervenciones se encuentran en suelo clasificado urbano consolidado, calificado como equipamiento público (cultural), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", las cuales se encuentran catalogadas como elementos de Interés Genérico, según el planeamiento vigente y se ubican en nivel III y nivel I de protección arqueológica, respectivamente, según la carta arqueológica.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente. Asimismo, consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017.

Dicha intervención viene recogida en los proyecto técnico firmado en junio de 2017 por D^a. Olga Días Cárdenas y D. Fernando Contreras Arias, técnicos adscritos a la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Presupuesto de Ejecución Material: 219.422,88 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de actuaciones de reformas, reparaciones y consolidación estructural de edificaciones de los Museos de la Atalaya: naves D. Jorge y D. Federico, porche y patio entre ellas y Museo de Relojes (Palacio del Tiempo) en C/ Cervantes, 3."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.6º. OMY-2017/60. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/60, se trata de la ampliación horizontal y reforma del Centro Cívico Polivalente San Telmo. En concreto, la intervención se realiza sobre una parcela de 1.256,00 m² y sobre la misma existe un edificio destinado a centro cívico, de una planta de altura, con una superficie construida total de 615,93 m². Actualmente, se propone la ampliación horizontal en 81,41 m², así como la reforma interior del mismo para adaptarlo a las nuevas necesidades. La superficie construida total tras la actuación es de 697,34 m².

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, sobre finca calificada como equipamiento público, perteneciente a la zona de ordenanzas global F "Edificio de Viviendas".

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado en julio de 2017. Técnicos autores: D^a. Olga Díaz Cárdenas y D. Juan Fernando Bernal González, técnicos adscritos al Departamento de Arquitectura del Servicio de Ejecución de la Edificación. Presupuesto de Ejecución Material asciende a 104.172,50 euros. Referencias catastrales: 6428801QA5662G0001FQ y 6428802QA5662G0001MQ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de ampliación y reforma del Centro Cívico Polivalente San Telmo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.7º. SEGUNDA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 RELATIVO AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de Julio de 2017, al particular 54, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de coproducción para celebrar un espectáculo denominado "Tr3s Flamencos: Farruquito, Farry y el Carpeta" el próximo 14 de Julio de 2017.

Dicho acuerdo se rectificó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de Julio de 2017 con objeto de subsanar la estipulación cuarta de dicho contrato.

Habiéndose detectado que en la estipulación tercera relativa a las obligaciones del coproductor se ha omitido la obligación del servicio de Ambigú, resulta procedente su inclusión en los siguientes términos:

-AMBIGÚ

Se hará cargo del funcionamiento del Ambigú, debiendo obtener para ello la autorización administrativa correspondiente.

Visto el informe técnico emitido por el Director del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la segunda rectificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 6 de Julio de 2017, asunto número 54, relativo a la coproducción a celebrar el día 14 de Julio para llevar a cabo el concierto de "Tr3s Flamencos: Farruquito, Farry y el Carpeta" en los siguientes términos:

En la estipulación tercera, en lo relativo a las obligaciones asumidas por el coproductor, debe incluirse

-AMBIGÚ

Se hará cargo del funcionamiento del Ambigú, debiendo obtener para ello la autorización

administrativa correspondiente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.8°. APROBACIÓN SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS FLAMENCOS DENTRO DEL CICLO "VIERNES FLAMENCO 2017" EN EL PATIO DE SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ÁLCAZAR DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone la aprobación por Junta de Gobierno Local de la selección de proyectos para la coproducción de espectáculos flamencos dentro del Ciclo "Viernes Flamenco 2017" en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2017 aprobó las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos flamencos dentro del Ciclo "Viernes Flamenco 2017" en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez.

Finalizado el plazo conferido al efecto por la citada convocatoria se han recibido las siguientes propuestas:

- Una propuesta presentada el día 30.06.17, con número de registro de entrada 123, de manera conjunta por Pelayo Producciones SL con CIF B-11714904 y Comunica Desde Cero SL con CIF B-72178858.
- Una propuesta presentada el día 30.06.17, con número de registro de entrada 124, de Arte Sherry SL con CIF B-11692266

Las bases quinta, sexta y séptima establecen respectivamente el procedimiento de selección, los criterios de valoración y el procedimiento de negociación y contratación tras la selección de los proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA

"Los proponentes de los proyectos seleccionados por la comisión, tras el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 y 170, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones que serán objeto de negociación con los proponentes de los proyectos seleccionados serán:

- 1) La oportunidad, atendiendo a las características de la coproducción, de complementar la dotación técnica requerida en cada equipamiento considerando la naturaleza e interés del espectáculo a coproducir.*
- 2) La fijación, atendiendo a las características de la coproducción, a sus costes de producción y al análisis de viabilidad económica incorporado en la memoria del proyecto, del precio de la entrada para cada espectáculo, debiendo estar éste destinado íntegramente a sufragar los costes de la producción de los mismos.*

3) *Los criterios y procedimiento de liquidación de la coproducción.*

La negociación, de la que se levantará la correspondiente acta, que pasará a formar parte del expediente administrativo, habrá de celebrarse entre los días 10 y 11 de julio, plazo que no ha sido posible cumplir debido a que se ha tenido que dar el plazo de subsanación de documentación que recoge la Base Cuarta. Tras la misma se someterá, en su caso, a aprobación de Junta de Gobierno Local, el correspondiente contrato de coproducción.

A la vista del contenido de las Actas de la Comisión de Valoración de fechas 30 de Junio, 6 y 12 de julio de 2017

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Invitar a participar en un procedimiento negociado mediante adjudicación directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 y 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos recogidos en la Base Séptima de la convocatoria de referencia a PELAYO PRODUCCIONES SL CON CIF B-11714904 Y COMUNICA DESDE CERO SL CON CIF B-72178858 cuya propuesta conjunta de conciertos es la siguiente: Viernes, 21 de julio: "AL SON DE SANTIAGO", Viernes, 28 de julio: "AL SON DE LA PLAZUELA, Viernes, 04 de agosto: "ENTRE LEBRIJA Y CADIZ, CON PERIQUIN NIÑO JERO" y Viernes, 11 de agosto: "JEREZANAS AL CANTE"."

La Junta de Gobierno Local, vistas las actas de la Comisión de Valoración levantadas al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.